

# Villa de La Garrovilla

## Libro

de actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta de asociados  
del mismo, celebradas en el año natural de 1904.

Número de vecinos 319

Número de almas 1223.

Señores que componen la Corporación al  
abrirse la portada de este libro, según el nú-  
mero de ocho individuos que corresponden a este  
pueblo por escala de Ley y en el orden que desem-  
peñan sus cargos.

### Señores del Ayuntamiento.

Alcalde D. José Parejo Servan

Primer Teniente D. Antonio Alvarez Garcia

Segundo Teniente D. Emilio Pinilla Muñoz

Concejal 2.º D. Vicente Clemente Vergelés

Concejal 3.º D. Menso Urbres Fernandez

Concejal 4.º D. Juan Fragera Casa

Concejal 5.º D. Antonio Jimenez Doblado

Concejal 6.º D. Antonio Quintana

### Señores Asociados.

Don Ventura Izquierdo Rodriguez

Don Bartolomé Perez Pinilla

Don Agustín Fragera Garcia

Don José Jimenez Doblado

Don Juan Gallardo Izquierdo

Don Simón Vizcaino Duran

Don Juan Rodriguez Doblado

Don Agustín Chavez Vergelés

Secretario del Ayunta-

Don Vicente R.

miento

Morales

Depositario de fondos Municipales

Don Juan de Dios Parejo Morales



1777

1777

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

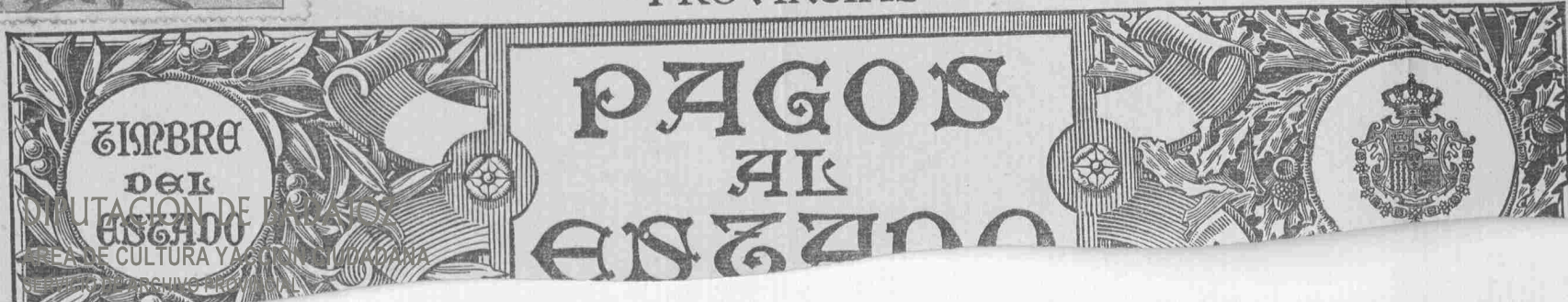
Remitego el acta de juramento del Alcalde A.O. 152.706\*  
de 12 de Enero de 1904

Yamovilla 16-12-1904

El Secretario  
Vicente Roy  
*[Signature]*



PROVINCIAS





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Sección inaugural del día primero de Enero de mil novecientos cuatro para la renovación de cinco Concejales electos que corresponden entrar en substitución de otros cinco que terminaron su término bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Clemente Vergel con el fin de proceder a la elección de Alcalde y demás Categorías ordenadas con estricta observancia de los artículos 53 al 58 de la vigente Ley Municipal.

En las Casas Consistoriales de la villa de La Purovilla del Partido Judicial de Huelva en la Provincia de Badajoz a primero de Enero de mil novecientos cuatro, previa convocatoria especial del Sr. Alcalde, presentes que fueron los Señores que componen el Ayuntamiento y al margen se expresaron casi como los Señores extrajantes y que igualmente se expresaron. El Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Clemente Vergel después de ordenados unos y otros por el de sus votos instalados que fueron en sus cargos según previene el artículo 53 de la vigente Ley dispuso acto seguido que cada Concejal de los que debían constituir el Ayuntamiento escribiese en una sola papelta el nombre del compañero que considerasen digno para nombrar Alcalde, siempre que sepa leer y escribir por ser el caso 6.º de incapacidad para su desempeño según el artículo 43 de dicha Ley. Depositadas las papeltas y llamados que fueron los señores concejales uno a uno (por orden de su voto, el Sr. Alcalde Presidente sacó una por una las papeltas leyendo en alta voz su contenido y yo como Secretario fui anotando en esta lista los nombres que se leían por el Sr. Presidente poniendo raya de votos al que los obtenía siendo elegido por mayoría absoluta del número total de Concejales en segunda votación por haber resultado en la primera empate en los Señores Don José Parajo y Don Antonio Álvarez según previene el artículo 55 de la Ley comprobándose en esta forma según fueron reconocidas todas las papeltas.

Señores del Ayuntamiento

Alcalde

Don Vicente Clemente

Comisario

" Alonso Arriés

Sindico

" Eduardo Sanchez

Concejales

" Isidoro Jimenez

" Alonso Galán

" Francisco Robles

" Francisco Cadoncha

" Juan Gragera

Alcalde Don José Parajo Perván

Idem Don Antonio Álvarez García

Idem Don Emilio Pinilla Muñoz

El Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Clemente Vergel con vista del resultado de la votación que recayó en Don José Parajo Perván, procurador como tal Alcalde Presidente del Ayuntamiento constituido le entregó las insignias que le distinguen como tal para este bienio de las que tomó posesión cuando las gracias a todos sus compañeros por el favor que le dispensaban como su Presidente y seguidamente después que por el mismo orden de votación se hicieron el nombre de Comisario de Alcalde y verificado resultó elegido también por mayoría el Concejal Don Antonio Álvarez García el que del mismo modo dio las gracias por la distinción con que le favorecían todos sus compañeros; y últimamente y de igual modo se hizo el nombramiento de Sindico que recayó en el Concejal Don Emilio Pinilla Muñoz el que aceptó su nombramiento y distinción que se le hacía cuando del mismo modo las gracias a todos y quedando el Ayuntamiento constituido definitivamente en la siguiente forma.

Alcalde Presidente Don José Parajo Perván

Comisario de Alcalde Don Antonio Álvarez García

Concejal 1.º Sindico Don Emilio Pinilla Muñoz

Concejal 2.º Don Vicente Clemente Vergel

Concejal 3.º Don Alonso Arriés Fernández

Concejal 4.º Don Juan Gragera Casado

Concejal 5.º Don Antonio Jimenez Collado

Concejal 6.º Don Antonio Quintana Gragera

Tomada posesión con las insignias o juncas que les distinguen se pasó a discutir el número de sesiones ordinarias que se aplicarán celebrarse en toda semana y horas más convenientes a los Señores Concejales y se acordó fijar los días y horas a las diez en punto de la mañana bajo la imposición de multa de una





peresta al Concejal que faltare sin causa justa y con que desde luego quedan conminados.  
 Con lo cual, despues de manifestar que para que sean validas las sesiones extraordinarias  
 que se celebran es indispensable que proceda el oficio a papuletas de convocatoria con  
 veinte y cuatro horas de anticipacion fuera de los casos de urgente necesidad y designacion  
 de los asuntos de que a de tratarse, se dio por terminada el acto de sesion inaugural con  
 cumplimiento del articulo 54 de la ley, firmandola todos los señores concurrentes por el orden  
 de sus cargos y remuneracion para que les sirva de toma de posesion y aceptacion en la sesion proxima  
 que sera la inmediata la cual se celebrara el Domingo tres del actual completandose en ella la  
 organizacion de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los articulos del 53 al 60 de la  
 ley que dan principio con esta acta de sesion inaugural de la Corporacion constituida legalmen-  
 te para este fin con las solemnidades prescritas en los articulos 167 y 168 y de cuyas faltas se asu-  
 mira siempre la mas estrecha responsabilidad al secretario que dejara de cumplir con los deberes  
 y obligaciones que imponen los articulos del 125 al 131 acerca de este libro donde esta represen-  
 tado en forma legal la vida activa de esta Corporacion en todos sus actos los cuales para que  
 tengan valor han de hacerse constar en dicho libro con los requisitos prevenidos por la misma  
 ley al redactar y aprobar sus actas en la siguiente de todo lo cual como Secretario de esta  
 Corporacion Certifico



Jose Parajo Alvariz  
 Emilio Pinilla Vicente Clemente  
 Alonso Gomez Juan Grajera Vicente Jimenez  
 Antonio Quintana

Vicente Rey  
 Secretario

Sesion del dia 3 de Enero  
 de 1904

En la villa de la Canonilla a tres de Enero de mil novecientos Cuatro reunidos en  
 sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales y que  
 al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Alvariz y as-  
 piste a la ley el acta de la sesion anterior y de quedar aprobada fue abierta la presen-  
 te a la diez en punto de la tarde. Por el Señor Presidente se dispuso que por el enfras-  
 crito secretario se diese lectura de los articulos 54 al 69 de la ley Municipal vigente para  
 que todos se enteraran de los deberes y obligaciones de sus respectivos cargos. Hecho lo qual  
 se procedio con arreglo al articulo 58 a fijar las comisiones permanentes del seno de  
 la corporacion en todos los ramos que por su índole especial lo requirieran su estudio y  
 bre tomar la iniciativa y propongan el acuerdo lo mas conveniente para el cum-  
 plimiento de los deberes y servicios del Ayuntamiento siendo Presidente nato por  
 la ley el Señor Alcalde quedando nombrados los siguientes:  
 1ª Comision de presupuestos arbitrios y cuentas Don Antonio Alvarez Garcia y Don Emilio  
 Pinilla Muñoz y auxiliados del Secretario del Ayuntamiento con el Depositario y Presiden-  
 te de la Comision para intervenir en la contabilidad proponer la distribucion de fondos  
 por meses o trimestres segun previene la ley.  
 2ª Instruccion Publica y Asiste el Señor Alcalde Presidente y los Concejales Don Vicente Cle-  
 mente y Don Alonso Gomez fernandez.  
 3ª Comision pericial de amillaramiento consumos y repartimientos de todas clases  
 el Señor Alcalde Presidente y los Concejales Don Juan Grajera Casas  
 y Don Antonio Jimenez Dollado.

- Señores  
Alcalde Presidente  
 Don José Parajo Alvariz  
Vicente  
 Antonio Alvarez Garcia  
Indice  
 Emilio Pinilla Muñoz  
Concejales  
 Vicente Clemente Angoles  
 Alonso Gomez fernandez  
 Juan Grajera Casas  
 Antonio Jimenez Dollado  
 Antonio Quintana Grajera



Seguidamente se acordó la revisión del estado en que se encuentran las cuentas Municipales y verificado resulto encontrarse rendidas hasta la terminación del anterior ejercicio y la correspondiente al actual, amagada por trimestres según previene la ley del sistema de partida doble arrojando una existencia en Caja el día treinta de uno de Diciembre último, de tres mil quinientas ochenta y tres pesetas y setenta y ocho centimos. Resultando sin embargo créditos pendientes de cobro y de pago y principalmente de las rentas de inscripciones del ochenta por ciento de propios correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio que terminará su periodo de ampliación el día treinta de junio del año actual, que se encuentra que se encuentra pendiente de pago por la Hacienda pública y cuyo importe total es el de mil cuatrocientos tres pesetas y ochenta y tres centimos, a pesar de otros créditos pendientes de cobro por repartimientos de consumos tanto del ejercicio que está por terminar cuanto de otros anteriores los que para su cobro ya tiene acordado el anterior Ayuntamiento el modo y forma en que se ha de realizar y se nombrará al efecto Comisionado ejecutivo que se encargue de ello al efecto. También acordó la Corporación no meter a ninguno de sus empleados ni dependientes del Municipio en atención al buen servicio que prestan con el cumplimiento de sus deberes y con referencia a la vacante de guarda rural acordó la Corporación sea cubierto desde luego entre los que soliciten su dicho puesto dentro de las condiciones establecidas por la ley para lo cual se publique a este secundario con el fin de acordar sobre las solicitudes que se presenten en la sesión inmediata. Por el Señor Presidente también se manifestó a la Corporación que convenia señalar el día en que debe procederse a la formación del Ayuntamiento de moros sujetos al actual. Reemplazo toda vez que así lo previene la ley; aceptada la proposición por los Señores Concejales por unanimidad acordaron: Que se practique el Ayuntamiento el día diez del actual convocando al Señor Cura Párroco de esta villa para que concurre con los libros parroquiales a fin de suministrar las noticias que se le pidan así como también al Señor Alcalde Municipal y cuentas autorizadas que por debegación militar deben concurrir. Por último también se hizo saber por el Señor Presidente a la Corporación su cumplimiento dentro de las prescripciones prevenidas por las vigentes leyes y reglamentos con más las que se refieren a Reales Decretos y Reales órdenes dictadas o que se dicten por el Gobierno de Su Magestad constituyelo o que se constituya. Uno habiendo otros asuntos de que tratar por ahora se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes al que yo el Secretario Certifico.



José Parajo                      Antonio Alvarez  
 Emilio Anillo                    Vicente Fleigente  
 Blas Gómez                    Juan Grajales                    Antonio Jurado  
 Esteban Quintana

Vicente Rey  
 Secretario

Sección del día 10 de Enero de 1904

En la Villa de La Zarzosa a diez de Enero de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Gran los Señores que al margen se exponen. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según lo acordado en sesión del día tres del actual se habían publicado bandos en la localidad con el fin de que todos los que se enajenen con aptitud y condiciones prevenidas por la ley para el desempeño de la vacante de guarda rural de este término lo soliciten durante el término de



- Don José Parajo Terran
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Don Emilio Quintana
- Don Vicente Clemente
- Don Alonso Arnes
- Don Juan Sosa
- Don Antonio Quintana

quinto día y como resultado de ello habian presentado solicitudes los vecinos Calisto Quintana Boddallo, Manuel Sanchez Lambros y Antonio Luna Bermudez, cuyos recursos ponia sobre la mesa a la consideracion de la Corporacion con el fin de proceder a la eleccion de aquel que entre los peticionarios reunia las mejores condiciones de aptitud honoraria y demas requisitos exigidos por la Ley. El Ayuntamiento cito lo manifestado por el Presidente y examinados en detenimiento los recursos de los peticionarios, algunos de tratar con bastante detenimiento acerca del asunto, acordó a la eleccion de guarda para cubrir la vacante que existe en favor de Antonio Luna Bermudez como persona que todo concepto suficiente para el desempeño de dicho cargo, apesar de no demeritar tanto por las de los otros solicitantes los cuales se tendrán presentes para en el caso de que otras vacantes puedan ocurrir sean los primeros que las cubran sin necesidad de otra peticion y que al nombrado se le restituya su correspondiente título y Ordenal que en la actualidad quedando posesionado del cargo desde el día diez y siete del actual fecha en que sera firmo el presente acuerdo, quedándole señalando el sueldo anual de sujeciones treinta y ocho puestas y setenta y cinco cuantinos que percibirá por trimestres, onerosos y en cargo al presupuesto de gastos del corriente ejercicio y en capítulo 3.º con el depósito del sus precio establecido por la vigente Ley sobre utilidades. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que para reformar el expediente sobre construcción de casas y locales de escuela era indispensable que el Arquitecto o Maestro de Obras con título en esta Provincia, que me y autorice el proyecto de presupuesto de la obra y planos necesarios si habia preciso acordar cuanto se exigiese oportuno. El Ayuntamiento en su virtud acordó: Que por el Señor Alcalde Presidente se comunicase al Agente de este Ayuntamiento en la Capital Don Rafael Brújillo se avisase con el Arquitecto Señor Saldana y cargo del mismo en el caso de que estuviese conforme que honorarios como minimum habia de llevar por practicar estas operaciones con el fin de que si resultaban aequitabile disponer desde luego llevarlas a efecto para que el expediente pueda reunirse lo antes posible a la superior aprobacion. Por ultimo tambien se manifestó por el Señor Presidente la necesidad de nombrar peritos labradores practicos de este Municipio para cuantos asuntos de su clase deban discurrir. El Ayuntamiento en su virtud de unanime conformidad eligió a los labradores Don Anselmo Andujar Sanchez y Don Simon Trecaud Duran a los cuales se les entregara oportunamente las ordenaciones de sus nombramientos. Que habiendo tratado de que tratar se levante la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

José Parajo Terran      Alonso Arnes  
 Emilio Quintana      Vicente Clemente  
 Juan Sosa      Juan Grajeda      Antonio Quintana  
 Secretario



Sesion del día 11 de Mayo de 1904

En la Villa de La Ermita a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus casas consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Terran los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por verosímil que algunas se habia solicitado de su autoridad, trabajo en que





Juan  
 Alcalde Presidente  
 Don Lou Canjo Ferran  
 Gerente  
 Antonio Alvarez  
 Juandico  
 Emilio Penilla  
 Concejales  
 Vicente Clemente  
 Alonso Arnes  
 Juan Lagura  
 Antonio Gomez  
 Antonio Quintana

ocuparse y percibir jornales para el sostenimiento tanto de ellos cuanto el de sus familias  
 vista la obra de lluvias que se atraviesa sin poder ejercitarse en trabajos del campo por  
 ra sus labores que es su unico sosten; por lo cual poria a la consideracion de la  
 Corporacion la precaria situacion de la clase jornalera como deber imprescindible de  
 la Corporacion para allegar medios por cualquiera concepto que fuere y remediar tal  
 calamidad que no espera momento ni dilacion siendo por lo tanto preciso acordar  
 seguidamente la forma de solucionarla. El Ayuntamiento visto lo manifestado  
 por el Presidente y visto tambien la imperiosa necesidad de acudir desde luego a re-  
 mediar la situacion de la clase jornalera que su falta de recursos le trae al ava-  
 temiento y miseria, acuerda. Que en virtud de no ser suficientes los medios de  
 conservar esta situacion los de consignacion en el Presupuesto ordinario para salaman-  
 des publicas cuya cantidad es solo la de trescientas pesetas y si el tiempo no me-  
 jora el mal solo una remediado por pocos dias, se acuerda a los mayores con-  
 tribuyentes para acordar mientras otra cosa pueda proporcionarse el reparto de jo-  
 nales pobres que a prorrata deban recoger invirtiendolos en cualquiera clase de  
 trabajos o falmas para darles el jornal que debian percibir por sus trabajos en las  
 labores del campo debiendo ser repartidos desde el dia de mañana siempre que  
 el tiempo no ofrezca mejorar; y que despues de el caso lo sigue se retire el poder del  
 Agente de este Ayuntamiento de Badajoz Don Rafael Orjillo de la cantidad que  
 obra en su poder perteneciente a este Municipio la suma de mil quinientas pe-  
 setas y con ellas se intente la reparacion de caminos con ayuda de la prestacion  
 personal por parte de los vecinos pudientes. El propietario Don Bartolome Penilla  
 que se hallaba presente accio con gusto el procesamiento de la Corporacion  
 y se ofrecio desde luego intentar la Corporacion se hace de los fondos que inten-  
 ta aplicar para el remedio de esta calamidad a que dispusiera de la suma de  
 mil pesetas que tenia prometidas para disponer en el acto de ellas con lo que todos los  
 Senores presentes estuvieron conformes y aceptaron la oferta. Tambien se manifesto  
 por el Sr. Presidente que respecto a lo acordado sobre el Arquitecto que debia  
 encargarse de la formacion y autorizacion de planos y proyecto de presupues-  
 to para la construccion de locales y casas de escuelas Sr. Daldana, se habia  
 cuestionado por su parte en la forma que se tenia acordado y este Sr. con-  
 testa que los honorarios que debe percibir por sus trabajos con arreglo a tarifa lo son  
 los del unico por ciento del importe del presupuesto para llevar a efecto la obra  
 pero que atendiendo a los escasos recursos con que cuenta este Municipio y tam-  
 bien a las buenas relaciones que lleva con la persona que se le nombrada solo se  
 brara el tres por ciento del valor o costo de la construccion. El Ayuntamiento en  
 virtud penetrado de la economia en que se ofrecen los trabajos que el  
 Sr. Arquitecto debe emplear para la formacion de planos y proyecto de  
 presupuesto de la obra que se intenta llevar a efecto acuerda desde luego  
 por unanimidad aceptar tales proposiciones y que por el Sr. Alcalde Presidente  
 se le comunique asi exigiendole la pronta presentacion ante este Ayuntamiento para



la ignición de dichos trabajos. Por último acordó la Corporación que los señores que tenían solitud el terreno que constituyen los Lts, antes de proceder a sus conchas una Comisión del Ayuntamiento compuesta del Sr. Alcalde Presidente, del Jefe y del primer Conyjal en unión de un Abogado alarife se encargue de trazar dicho terreno dejando señalados y amojonados los límites de los poseedores que deban ser objeto de cesión para saber la forma y modo en que deben ocuparlo los peticionarios y la posición fija que cada uno debe tener. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



José Parajo      Antonio Alvarez  
 Emilio Similla      Vicente Clemente  
 Alonso Trujas      Juan Grajera  
 Antonio Jimenez      Esteban Quintana

Vicente Rey  
 Secretario

Señal del día 24 de Enero  
 10 de 1904

En la villa de la Panovilla a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Parajo Perera, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que según lo acordado en sesión del día diez y siete del actual, se había cuestionado cerca del Arquitecto de la Capital Don Luis Saldaña la pronta venida a este pueblo para el examen del terreno sobre el que debe llevarse a efecto la construcción de locales de Escuelas, habiendo sido efectuado el día veinte, en unión del que habla del Regidor Sindico y Secretario de este Municipio se constituyó en el sitio destinado a coral del Concejo donde debe llevarse a efecto la obra, practicando sus operaciones de medición, trazo y alineación que le sirvieran de datos fijos para poder con ellos formar los planos de construcción y con ellos el proyecto de presupuesto de la obra, memoria y condiciones administrativas que sirvan de instrumento y unión al Expediente de autorización que debe formarse dentro de las prescripciones que aconseja la instrucción para la construcción de obras provinciales y Municipales; ofreciendo dicho Sr. Arquitecto remitir los trabajos siguientes a la mayor brevedad posible todo lo que pudiese en Consejo Municipal de la Corporación con el fin de acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su presidente y no queriendo desperdiciar momento para acordar operaciones sean necesarias en este asunto, acuerda: Que en el entendimiento del Sr. Saldaña devuelva formados los

- Señores  
 Alcalde Presidente  
 Don José Parajo  
 Concejales  
 " Antonio Alvarez  
 " Emilio Similla  
 " Vicente Clemente  
 " Alonso Trujas  
 " Juan Grajera  
 " Antonio Jimenez  
 " Antonio Quintana



Documentos de referencia se comience el Expediente de autorización para llevar a efecto la obra y luego que se hayan recibido exponer Expediente al público por el término de quince días para conocimiento de todo vecino, apuro y demás efectos. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que sin perjuicio de cuanto acordarse pueda respecto a la continuación de empleos en reparaciones a la clase jornalera segun se tenía tambien acordado en dicha sesion debia formarse un presupuesto Extraordinario al ordinario del Corriente ejercicio para consignar en el mismo los ingresos que habian de servir para sufragar estos gastos, para cuyo efecto se dispusiera de las existencias que resultaron en treinta de Junio del año anterior al cerrarse definitivamente la Cuenta del ejercicio del año de mil novecientos dos cuyas existencias ascienden a la suma de dos mil ochenta y nueve pesetas y cuarenta y un centimos. El Ayuntamiento en su virtud acordó: Que siendo de necesidad suma recurrir a Cuantos medios estén al alcance de la Corporación para contrarrestar la apurada situación de la Clase jornalera que por la circunstancia del temporal que atravesamos no verifican sus trabajos agrícolas para ganar jornales con que poder atender a cubrir sus primeras necesidades, desde luego acatada las proposiciones de que su Presidente como encaminadas a los mejores deseos disponiendo desde luego la formación de mencionado presupuesto consignándose en el mismo el total de las existencias resultantes en el ejercicio anterior las cuales se aplicarian en la siguiente forma: Quinientas pesetas como tambien de suma urgente su gasto para el Arriando de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, que se manda buscar o preparar para constituir el puesto que se tiene pechado; setecientas cincuenta pesetas para reparación de calles y sitios inmediatos a los Caminos vecinales; trescientas ochenta y nueve pesetas para completar el presupuesto de la obra de construcción de Escuelas y Cuatrocientos Cuarenta y nueve pesetas para pago de honorarios al Arquitecto por los trabajos que está formalizando para la obra. Que si la suma de las setecientas cincuenta pesetas para reparaciones de calles con las trescientas consignadas en presupuesto para reparación de Caminos no fueren suficientes para contrarrestar la calamidad por que el tiempo en vez de mejorar continuará empeorando con tiempo oportuno se procurará a traer fondos de donde pudieran buscarse que es el principal objeto de atención; pero que para que estos duren algun tiempo más se hace preciso acudir a la prestación personal hasta sus últimos límites con el fin de que nada quede de deudas. Y por ultimo dispuso la Corporación que desde luego se empiecen los trabajos de reparación empezando por los Caminos que más lo necesitan y terminando por la reparación de Calles y para este efecto se nombren Capataces que dirijan las reparaciones que los trabajadores tengan que hacer con la intervención de una Comisión que diariamente se nombre del seno del Ayuntamiento y llevando sus listas de trabajos diarios y nombres de los trabajadores para al darse por terminadas las reparaciones se formen una Cuenta general que justifique la imbercion por Cuentas Municipales. No habiendo otros asuntos urgentes de que tratar se levanta la sesion que firman todos los Señores concurrentes del que yo el Secretario Certifico.

Emilio Perillo

José Paraje Antonio Alvaros  
Vicente Alencastre Juan Fraje  
Antonio Quintana Vicente Rey





Señor del día 31 de Enero  
de 1904

- Señores  
 Alcalde Presidente  
 Don José Parajo  
 Concejales  
 " Antonio Alvarez  
 " Emilio Prilla  
 " Vicente Clemente  
 " Alonso Arnes  
 " Juan Grajera  
 " Antonio Jimenez  
 " Antonio Quintana

En la villa de la Paravilla a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Jerran, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo saber a la Corporación que terminado el presupuesto Extraordinario acordado en la sesión anterior por la Comisión de presupuesto y cuentas lo ponía sobre la mesa con el fin de examinarlo y poder prestarle su aprobación en el caso de hallarlo conforme. El Ayuntamiento procedió a examinar mencionado presupuesto con el determinamiento posible y encontrándolo en la forma acordada y sus gastos aplicables a las necesidades que hoy preocupa a la Corporación acordó desde luego aprobarlo disponiendo sea expuesto al público por el término de ocho días y después de transcurridos que sean para la Junta Municipal para su aprobación definitiva y demás efectos. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que el Arquitecto Don Luis Paldana habia remitido los documentos de que se hizo cargo autorizados en forma los cuales presentaba al Ayuntamiento por si eran de su agrado y en ello estubiese conforme despues de aprobarlos acordara lo conveniente acerca del particular. El Ayuntamiento habiendo examinado con bastante determinimiento tanto la memoria, pliego de condiciones presupuesto de la obra y planos para llevarla a efecto que encontró bien formados y ajustados a las disposiciones vigentes y a los derechos expresados dispuso desde luego su aceptación y aprobación y acordó su union al Expediente de su referencia y la Exposición al público por el término de quince dias segun esta prevenido los trascurridos que sean y con certificación que asi lo acordate se remita el Expediente a la superior aprobación del Señor Gobernador Civil de esta Provincia con oficio mismo en el que se solicite a dicha Autoridad la pronta doloucion por la urgencia que requiere estos de interes de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que jo el Secretario Certifico.

José Parajo      Antonio Alvarez  
 Emilio Prilla

Vicente Clemente      Alonso Arnes      Juan Grajera

Antonio Quintana      Antonio Jimenez

Vicente Rey  
 Juan Arnes







Señon del dia 6 de febrero de 1904

En la villa de la Serravilla a 6 de febrero de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Perain, los Concejales que almanquen se expresion. Abierta la seion a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por la Comisión permanente de Pósitos de esta Provincia se habían remitido a su Autoridad los pliegos de reparos puestos a las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes a los ejercicios desde mil novecientos noventa y cuatro hasta mil novecientos dos inclusive con el fin de que los Cuentadantes responsables a los mismos puedan contestarlo dentro del término de quince dias y por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y examinados los pliegos de referencia acuerda: Que desde luego se hagan comparecer ante el Alcalde Presidente a los Cuentadantes responsables y se les entreguen para que los contesten en el plazo que se les concede razonandolos lo desahondolos segun lo crea conveniente en el caso de que no fueren aceptables autorizandolos debidamente y devolviendolos para su remision a la Comisión de Pósitos cuyo objeto ha fundado en la aprobacion o devolucion de dichas cuentas para que se formalice de nuevo y se susanen los defectos de que adolezcan. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que no habiendose acordado por el Rectorado el nombramiento de Maestro interino para el desempeño de la Escuela publica de niños hasta el dia de hoy y no pudiendo tener por mas tiempo abandonada la educacion se hacia preciso acordar lo que se creyera mas procedente. El Ayuntamiento en su virtud tomando en consideracion las proposiciones razonadas de su Presidente, acordó nombrar como interino mientras otra cosa suceda al vecino deste pueblo Don Antonio Alvarez Garcia para que desde el dia de mañana se encargue de dirigir esta escuela; asignandole el haber diario de una peseta y veinte y cinco centimos que percibirá del capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la seion y con ella esta acta que firman todos los señores Concejales de que yo el Secretario Certifico.

- Señores
- Alcalde Presidente
  - Don José Parajo
  - Concejales
  - Antonio Alvarez
  - Emilio Huilla
  - Vicente Clemente
  - Alonso Arnes
  - Juan Pragera
  - Antonio Jimenez
  - Antonio Quintana

José Parajo    Antonio Alvarez    Emilio Huilla  
 Vicente Clemente    Alonso Arnes    Juan Pragera  
 Antonio Jimenez  
 Antonio Quintana  
 Vicente Rey





Señon del día 14 de febrero de 1904 } En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por hallarse ocupado en el sorteo de moros del actual Reemplazo de jefe Cortijo

Vicente Rey  
Alcalde

Señon del día 20 de febrero } En la villa de la Piedad a veinte y cuatro días de febrero de mil novecientos y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Ferrán, los concejales que al man-

Señores  
Alcalde Presidente  
Don José Parajo  
Concejales  
Antonio Alvarez  
Emilio Piñilla  
Vicente Clemente  
Alonso Arnes  
Juan Pragera  
Antonio Quintana  
Antonio Quintana

ten que se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación la conveniencia de que se obligase a los moros excepcionales y excluidos de Reemplazos anteriores a la formación de sus Expedientes justificativos de alegaciones con el fin de que estas puedan ser falladas por la Corporación al terminarse el acto de Clasificación y declaración de Soldados del actual Reclutamiento, modo de evitar más trabajos en revisar Expedientes el día en que tenga lugar el fallo de alegaciones del moros del presente Reemplazo que resulten pendientes de justificar las alegaciones que en el acto de su Clasificación propongan. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y la conveniencia de no dejar pendientes fallos de moros que anteriormente fueron alegados y aprobados sus excepciones de unánime conformidad acordó: Que desde luego se haga saber a este vecindario por medio de bandos y edictos se presenten desde el día de mañana en la Secretaría de este Ayuntamiento a reclamar la instrucción de sus respectivos Expedientes los cuales terminados los presentarán en el acto de la Clasificación y declaración de soldados del actual Reemplazo que tendrá lugar el día veintidós de Marzo próximo para su examen y fallo que correspondan designando como testigos por parte del Ayuntamiento para que declaren en dichos Expedientes a los vecinos Juan Pragera Casado y Eduardo Cidoncha Muñoz como jorales de los moros números diez y dos del sorteo del año actual los cuales servirán también para los Expedientes que se instruyan a los moros del actual Reclutamiento que también soliciten sus excepciones legales y estas les sean admitidas justificadas por el Ayuntamiento. También se manifestó por el Señor Presidente que acordado por Real Orden de quince del actual inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia del día diez y nueve que por los Comisionarios nombrados por Real Decreto de veinte y nueve de Diciembre último para la rotación de vocales y Suplentes representantes de Obreros y Patronos del Instituto de Reformas Sociales se proceda a nueva rotación de Candidatos de la Clase patronal ante el Alcalde de la Capital convocándose al efecto para ello con el fin de llevar a efecto dicha rotación el día veinte y ocho del actual a hora de las diez y nueve haciéndose preciso por lo tanto acordar cuantos fuere precisos. El Ayuntamiento en su virtud acordó: Que por el Señor Alcalde Presidente se convoque a Don Mateo Sanchez Quintero, Comisionario nombrado para que concurre a la nueva rotación en el día y hora señalada facilitándole la oportuna Credencial y para los gastos que se ocasionen la Comisión se libre con cargo al Capítulo de Imprentas del presupuesto del corriente ejercicio la suma de diez pesetas que desde luego se creen sufragadas al efecto. De igual modo se acordó por el Ayuntamiento que por el Señor Presidente se recitara el celo y mayor vigilancia en los trabajos de los trabajos de reparación de calles y plazas que se producen en algunas de estas villas y en el término del mismo tiempo que se acordó que los considerablemente gastos hechos principalmente en el



Corto tramo de la Calleja o calle del Palacio. Temo habiendo otros asuntos de que tratar alivanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que jo el Secretario Certifico =



Don José Parajo Antonio Alvarez Emilio Terilla  
Vicente Chumante Alonso Juncos Juan Grajvera  
Antonio Quintana Antonio Jimenez  
Vicente Rey

Sesion del dia 24 de Marzo de 1904

- Don José Parajo Percon Presidente
- Antonio Alvarez
- Emilio Terilla
- Vicente Chumante
- Alonso Juncos
- Juan Grajvera
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana

En la villa de La Paravilla a veinte y siete de Marzo de mil novecientos y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Parajo Percon, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que el principal objeto de la reunion era para que con vista de los expedientes justificativos de alegaciones de moros del actual Decretarse fueran estos examinados con detenimiento para en el caso de hallarse conformes ajustados a la ley acordase el Ayuntamiento el oportuno fallo en favor o en contra de los mismos para determinarles a cada moro su clasificacion, por todo lo cual el Ayuntamiento quedo enterado y dispuesto a llevar a efecto la operacion de revision de expedientes cuyo resultado fue consignandose en el acta levantada al efecto en el expediente general que al efecto se instruyo. Terminada que fue esta operacion por el Sr. Presidente se dió a conocer al Ayuntamiento el estado de la obra de reparacion de la Calle del Palacio y sitio denominado la Calleja que por consecuencia de las continuadas lluvias los trabajos no daban el mejor resultado pero como las necesidades de la clase jornalera reclamaban la necesidad de no dejar la reparacion ni por un solo dia dudaba por optar si uno de los dos medios, si al paralizar los trabajos o continuarlos y en este caso lo ponía a la Consideracion de la Corporacion para resolverlo en definitiva. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y visto tambien la necesidad de combatir la calamidad por que atravesaba la clase jornalera y que de qualquier modo tienen que facilitarse jornales para el sostenimiento material de esas familias deber imprescindible del Ayuntamiento, acuerda que los trabajos no se paralizen por ningun concepto en la mejor o peor forma una vez que habiendose o no habiendo de los jornales tienen que satisfacerse hasta tanto mejore el tiempo y puedan dedicarse a los trabajos agricolas donde ganen sus sustento, aun cuando para ello hubiese necesidad de allegar otros fondos que las mil quinientas pesetas de que se ha dispuesto en casto para lo cual se buscarian todos los medios que estubieran al alcance del Municipio evitandose de este modo la mayor calamidad que pudiera sobrevenir paralizando los trabajos y quedando desatendida la urgencia que reclama la clase jornalera pidiendo auxilio con que poder sostener las primeras atenciones de sus familias que en absoluto se les priva el temporal que atravesamos sin tener donde recurrir para dejar jornales y remediar su angustiosa situacion. Tambien acordó la Corporacion que una vez que el expediente instruido para la construccion de



Casas y locales de escuelas no se derogue con la urgencia reclamada por el Gobierno Civil donde se remite a la Superior aprobación se gestione por cuanto mes-  
 dies sean necesarios la pronta abolición y aprobación antes de que se pase la  
 época crítica para la ejecución de la obra que es de tanta necesidad como lo que  
 más y en el caso de que en breves días no pueda conseguirse la abolición de menio-  
 nado Expediente, se nombre una Comisión del Ayuntamiento que pase a la Capital  
 y personalmente lo gestione ante el Señor Gobernador Civil. Todo habiendo otro a-  
 punto de que tratar se levante la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes  
 de que fo el Secretario Cortésico.

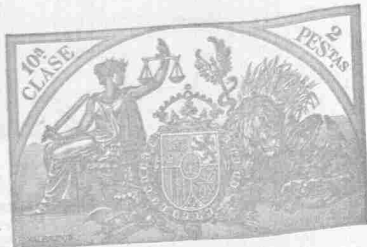


Don José Parajo      Antonio Abona      Emilio Similla  
 Vicente Clemente      Juan Grajera  
 Antonio Quintana      Vicente Rey

- Sección del día 3 de Abril de 1904
- 1. Alcalde Presidente
  - 2. Don José Parajo
  - 3. Emilio
  - 4. Antonio Abona
  - 5. Juicio
  - 6. Emilio Similla
  - 7. Concejales
  - 8. Vicente Clemente
  - 9. Juan Grajera
  - 10. Antonio Quintana
  - 11. Antonio Quintana

En la villa de la Panovilla a tres de Abril de mil novecientos Cuatro se reunió  
 el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José  
 Parajo Lerma, los señores Concejales que abrenaron a expresar. Habiendo la sesión a los diez  
 de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Para igualmente  
 Quarta del Expediente general para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército del año actual con  
 la transición y abrogación de que consta y resultando que se ha señalado a este pueblo el día  
 veinte y dos de actual para la celebración del juicio de creencias ante la Comisión Mixta de  
 Reclutamiento de esta Provincia de todos los mozos de este pueblo que hallan solo exchido total  
 o temporalmente por cortadad de talla o defecto físico de los que hubiesen reclamado para  
 ante dicha Comisión contra algún fallo del Ayuntamiento por padres, abuelos y hermanos  
 de los mozos sortados cuya exención se funde en un impedimento físico de aquellos a pro-  
 puesta del Señor Alcalde y después de enterada la Corporación de la necesidad de nombrar co-  
 misionado que haga la conducción de mozos y el debe acompañarle al Jefe de Ayun-  
 tamiento para que forme parte de la Comisión Mixta en representación de este mun-  
 icipio se acordó el nombramiento de Comisionado en favor de Don Vicente Rey Herrero Secretario  
 de la Corporación como persona de confianza e inteligente en la ley y que no tiene interés alguno en  
 el Remplazo a la par de que como Delegado también por el Ayuntamiento forme parte de  
 la Comisión en atención a que en contravención de este Ayuntamiento fallo  
 de recurso no puede en manera alguna supagar los gastos que ocasiona-  
 rían la Comisión y representación según exige la ley encargando  
 dele haga la conducción de todos los mozos que deben presentarse  
 en la Capital a los efectos expresados anterior de todos los documentos  
 que debe llevar y del cumplimiento de su Comisión ante la Comisión  
 Mixta de Reclutamiento en que ha de formar parte; y para la pro-  
 visión de fondos necesarios para el desempeño de su Comido se  
 facultó al Señor Alcalde como ordenador de pagos para que  
 disponga del crédito aprobado en el presupuesto corriente para este  
 servicio legal de Quintas y uno puede suficiente disponga por la  
 urgencia de la cantidad que faltara con cargo al capítulo de Em-  
 prentas previa la oportuna justificación de cuentas y para dis-  
 poner de las responsabilidades administrativas de la Corporación en





referido servicio. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos Señores Concomitantes de que Certifico

José Parejo Ferrán, Antonio Moreno, Emilio Piñilla

Vicente Clemente, Alonso Traves, Juan Gargera

Antonio Quintana

Vicente Rey

Señor del día 10 de Abril de 1904

En la villa de la Granja a diez de Abril de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parejo Ferrán los Señores Concejales que el margen se expresan. Asistió la sesión a los diez de la mañana, al día lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el Contribuyente de este Distrito Municipal que habían suplicado alteraciones en sus requerimientos se habían presentado solicitudes acompañadas de títulos de propiedad pedidos de las transmisiones de dominio para el expediente que debe formarse para el próximo venidero año de mil novecientos cinco, los cuales se ponía sobre la mesa con el fin de que la Corporación en su vista acordase cuanto sea procedente. El Ayuntamiento visto y examinadas las solicitudes de referencia, como asimismo los títulos de propiedad que las acompañaban dispuso para el día luego a la Junta pericial para que esta proceda a dar lugar a efecto las transmisiones de dominio en la forma que establecen las disposiciones vigentes y su reglamento de similaramiento. También se acordó por el Señor Presidente que firmadas las listas de que trata el artículo 12 de la vigente ley electoral y que al efecto se ponía sobre la mesa debía acordarse cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó que dichas listas se espongan inmediatamente al público con el fin de que estos vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones de inclusión o exclusión en el Censo que tuvieren por conveniente, las cuales serian resultados en la sesión que debe celebrarse la Junta Electoral el día veinte del actual a las once de la tarde y formar las listas definitivas para la verificación del mencionado Censo electoral. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores Concomitantes de que se el Secretario Certifico

- Señor
- Alcalde Presidente
- D. José Parejo Ferrán
- Vicente
- Antonio Moreno
- Concejales
- Emilio Piñilla
- Vicente Clemente
- Alonso Traves
- Juan Gargera
- Antonio Quintana

José Parejo Ferrán, Antonio Moreno, Emilio Piñilla

Vicente Clemente, Alonso Traves, Antonio Quintana

Antonio Quintana

Vicente Rey





Señor del día 11 de Abril de 1904

En la villa de la Parronilla a diez y siete de Abril de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Perain, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por más razones que lleva traba acerca de la aprobación del expediente sobre construcción de Casas y locales de escuelas que se encuentran desde fines de Enero último en el Oficio Civil no había podido lograr sea devuelto y como quiera que la época de los trabajos de construcción es hoy la crítica y no debe dejarse al olvido por la impetuosa necesidad de llevarla a efecto lo antes posible lo pone en conocimiento de la Corporación para que teniendo en cuenta los razones expuestas acuerde cuanto crea mas conveniente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y considerando de suma urgencia la construcción referida en la época presente acuerda que se comuniquen oficialmente al Señor Gobernador Civil de esta Provincia la necesidad de que el expediente sea devuelto aprobado con la brevedad que sea posible atribuyendo lo primero a la época precisa para la construcción y lo segundo que las condiciones fijadas de los locales que hoy sirven de escuelas no son las mejores y debe evitarse por este procedimiento el que si por desgracia ocurriera la presentación de alguna enfermedad contagiosa en la localidad pueda contrarrestarse en la mejor forma (pues de lo contrario sería preciso de todo punto cerrar las escuelas y abandonar la educación. También se manifestó por el Señor Presidente que el recinto de este pueblo Pedro Valadez su Anterrioridad ni mas que su propia voluntad se encuentra edificando Casa para su morada, al lado de la pared de la Cerca o huerta de don Bartolomé Píez y próximo al regato que se llama así y se llama así con anterioridad. Contesta el Ayuntamiento hace algunos años le cedió a tener en posesión para que alquilara el finca en la forma que lo había solicitado y por lo tanto lo pone en conocimiento de la Corporación con el fin de acordar lo que mejor proceda, acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y con el fin de poder apreciar el caso en la mejor forma acuerda: Que se cite para la sesión siguiente a don Bartolomé Píez para que presente los documentos que le acrediten tal posesión y para ello a la vista poder resolver si procede o no la construcción de la Casa que empieza a edificarse con prencion al Valadez de que suspenda la obra hasta resolver el Ayuntamiento. Quanto crea oportuno. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Sr. Secretario Certifico.

- Señores
- Alcalde Presidente
  - D. José Parajo Perain
  - Excmo. D. Antonio Alvarez
  - Concejales
  - Emilio Buella
  - Vicente Clemente
  - Antonio Arnes
  - Juan Izagena
  - Antonio Linares
  - Antonio Quintana



Jose Parajo      Antonio Alvarez      Emilio Buella

Vicente Clemente      Juan Izagena

Antonio Linares      Antonio Quintana

Vicente Píez

Señor del día 24 de Abril

En la villa de la Parronilla a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Perain, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se ordeno que por el infrascripto Secretario se diese lectura de la Cuenta estampada en el expediente de punto correspondiente al actual recemplase por gastos ocasionados en cuanto ha sido necesario hasta la terminación de conclusion de meses a la Capital ante la



Senores  
 Alcalde Presidente  
 Don José Parajo Terrán  
 Concejales  
 Antonio Alvarez  
 Emilio Piñilla  
 Vicente Clemente  
 Alonso Torres  
 Juan Pragua  
 Antonio Jimenez  
 Antonio Guantana



Comisión Mixta de Reclutamiento para la revisión y fallos definitivos de Reclamaciones y verificado la corporación acuerdo, aprobar en todas sus partes la Cuenta que acaba de leerse, dando las más expresivas gracias al Comisionado y Delegado, como complacidos del celo, exactitud y economía con que ha desempeñado su cometido, y servicio que se le compara y en atención a que faltando que verificarse la entrega de mozos declarados soldados para el Ejército activo en la Caja de esta Provincia, facultó al Señor Alcalde para que disponga cuando llegue el caso del crédito total presupuestado para este servicio y que de este particular de acuerdo se lleve Certificación al Excedente de su referencia. También se manifestó por el Señor Presidente, que según lo acordado por la Corporación para que Don Bartolomé Pérez presentase documento que le acredite la posesión que se le otorga en el terreno donde se encuentra edificando Casa el señor Pedro Velado no puede presentarlo en este día, por encontrarse dicho señor ausente de esta localidad, quedando en darle aviso tan luego como regresare. El Ayuntamiento en su virtud y conformándose con la manifestación hecha por su Presidente, aceptó al que dicho Señor cumpla lo acordado en el mismo día que regresare a este pueblo, siguiendo por lo tanto en suspenso la construcción empezada. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman todos los señores concurrentes de que goza el presente Certifico =

Emilio Piñilla  
 José Parajo  
 Antonio Alvarez  
 Vicente Clemente  
 Juan Pragua  
 Antonio Jimenez

Vicente Rey

Sesión del día 14 del mes de Mayo de 1904

Senores  
 Alcalde Presidente  
 Don José Parajo Terrán  
 Concejales  
 Antonio Alvarez  
 Emilio Piñilla  
 Vicente Clemente  
 Alonso Torres  
 Juan Pragua  
 Antonio Jimenez  
 Antonio Guantana

En la villa de la Panovilla a primero de Mayo de mil novecientos Cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Terrán, los concejales que aminor que se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se hizo lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por virtud de la poca recaudación obtenida durante el anterior trimestre, por consumos y adeudos los muchos atrasos que por igual concepto existen se había hecho poco fácil el pago de atenciones correspondientes a dicho trimestre y previa que en la sucesiva ocurriera lo mismo al ser el pago estimado por parte de los contribuyentes para satisfacer sus cuotas según deservian, siendo por lo tanto necesario acordar cuanto se crea más procedente a fin de normalizar la recaudación en mejor forma. El Ayuntamiento en su virtud, acordó después de tratar con detenimiento acerca del asunto, que desde luego por el Alcalde Presidente se nombre y nombre Comisionado apto que se encargue de llevar a efecto el pago de la vía de apremio tanto de los deudores que resultan en el anterior trimestre, como de los atrasos de otros anteriores, sin levantar mano hasta dicho



por completo recaudados todos los deudos, una vez que estos contribuyentes hacen caso omiso de los bandos y anuncios de recaudación en los plares señalados para satisfacer sus respectivas cuotas, existiendo de este modo el mal estado que se nota en la Administración Municipal. También se manifiesto por el Señor Presidente que por el vecino de este pueblo Don Esteban Elbalgo, se solicitaba de la Corporación un recurso que ponía sobre la mesa, terreno para edificar casa para su morada a fin de disminuir la continuación del pago o trasa y de la casa de Don Bartolomé Pérez Similla y que procedía acordarse cuanto fuese procedente sobre tal petición. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y visto también el recurso del peticionario dispuso de tratar con bastante brevedad acerca del asunto, acordando que no encuentren justa la petición hecha por este vecino por que después de no ser cierta sus afirmaciones de la Concesión por la Corporación del terreno que solicita, tampoco pide por su escrito en el papel sellado correspondiente y que se le devuelva para que después de hacerlo en el papel que corresponde se concrete su petición sola y únicamente a terrenos que constituyen los lotes que es el acordado conceder para construir sobre el mismo Casas para moradas del vecino que necesita. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firmaron todos los señores concurrentes lo que por el Secretario Certifico



José Parajo      Antonio Moreno      Emilio Similla  
 Vicente Clemente      Juan Grajera  
 Antonio Quintana      Vicente Rey

Sesión del día 8 de Mayo  
 de 1904

En la villa de la Ramonilla a ocho de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Perran, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación, que habiendo sido aprobadas por la Administración de Hacienda las relaciones y solicitudes presentadas por los Contribuyentes de este Distrito Municipal que han sufrido alteración en sus riquezas para la formación de Hacienda al Censo correspondiente al año de mil novecientos cuatro, se estaba en el caso de acordar cuanto fuese procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta el deber en que se encuentra de dar cumplimiento exacto, a mencionados terminos, acordó: Que mencionadas relaciones y solicitudes aprobadas pasen seguidamente a la Junta fiscal con el fin de que puedan llevar a efecto en el plazo que la ley previene referidos asuntos irremisible de deudos al efecto cuantas operaciones fueran practicadas referentes a las relaciones jurados presentadas por los Contribuyentes, sueldo general de gananciales y propuesta de alteraciones en alta y baja que ya tiene aprobada el Ayuntamiento; debiendo tener presente que dichos trabajos deban darlos por terminados para el día treinta y uno del mes que sigue fecha en que serán presentados al Ayuntamiento para examinarlos y aprobarlos en el caso de encontrarse conformes representados después al público por el termino prefijado por la ley a fin de que los Contribuyentes comprendidos en ellos puedan igualmente examinarlos y producir las reclamaciones que a su derecho concurran con los demás tramites establecidos, evitando de este modo las responsabilidades que a esta Corporación pudieran caberle por la falta de cumplimiento de este servicio por ser la base para la cobranza de los contribuciones directas con que debe contribuir este pueblo. Uno habiendo otros asuntos importantes de que tratar se levanto la sesión que fir-

- Señores  
 Alcalde Presidente  
 Don José Parajo Perran  
 Concejales  
 Antonio Moreno  
 Emilio Similla  
 Vicente Clemente  
 Antonio Ferrer  
 Juan Grajera  
 Antonio Simier  
 Antonio Quintana





man todos los Señores concurrentes de que go el Secretario Certifico =

Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Finilla  
Vicente Clemente Alonso Arce Juan Grijera  
Antonio Quintana

Señor del día 15 de Mayo de 1904

En la villa de la Lanorilla a quince de Mayo de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. D. Calde Don Jose Parajo Leran los concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación que según lo acordado en sesión del día primero del actual había acordado el nombramiento de Jefe ejecutivo para la cobranza de Consumos comunitarios y atrasados en el que lo es de las contribuciones directas de la villa de Mantijo Don Pedro Durán persona que le merecía su confianza por su aptitud y buenas condiciones al efecto que antes de ahora tiene demostradas en este pueblo lo cual se hizo en conocimiento de la corporación con el fin de acordar cuanto fuere más procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la urgencia que reclama este servicio y la necesidad de que se hagan efectivos cuantos descubiertos existen por tal concepto creyó desde luego el nombramiento conferido por su presidente en favor del Don Pedro Durán, disponiendo que desde luego se le provea por la Alcaldía de la oportuna credencial y de cuantos documentos y autorización se requiera para llevar a efecto seguidamente el desempeño de su cometido dando cuenta cada ocho días del resultado que vaya operando la cobranza hasta donde la por terminada. Pero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes de que go el Secretario Certifico =

Señores

- Alcalde Presidente
- D. Jose Parajo Leran
- Vicente
- Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Finilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arce
- Juan Grijera
- Antonio Quintana

Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Finilla  
Vicente Clemente Alonso Arce Juan Grijera  
Antonio Quintana

Señor del día 22 de Mayo

En la villa de la Lanorilla a veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. D. Calde Don Jose Parajo Leran los concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por



- Senores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Peran
- Emérito
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Blument
- Honso Torres
- Juan Pragera
- Antonio Amier
- Antonio Quintana

El Señor Presidente se manifestó a la Corporación que era llegada la época de tener que recoger sus mieses estos vecinos labradores, y como de costumbre antigua se les viene facultado gratuitamente terreno en el sitio del regido para que pongan sus bostas y hagan sus trabajos de trilla y reducción de mieses se estaba en el caso de proceder al repartimiento de dicho terreno, lo que hacia presente a la Corporación con el fin de acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y conforme en un todo con lo propuesto acordó desde luego el repartimiento individual del terreno para el servicio de que se trata parando a formarlo por separado de este acuerdo sirviendo de base el que rigió en el año anterior con las modificaciones convenientes en cada uno de sus Cuatro lotes en que parase trazado y terminado que fue se procedió al sorteo de los mismos entre los Cuatro Cabereras que se designaron como encargados de medir y señalar las partes que cada acreedor al dispute debe ocupar, disponiendo al propio tiempo se saque lista por lotes en los que se exprese el numero de individuos que cada uno coseche y fanegas que se le dejan señaladas cuyas listas se entregan por Secretaria a cada uno de los Cuatro Cabereras y con ellas puedan hacer las operaciones de distribución en la forma acostumbrada. Pero habiendo otros asuntos de interes de que tratar, se levanto la sesión que firman todos los señores concurrentes de que go el Secretario Certifico

José Parajo      Antonio Alvarez      Emilio Pinilla  
 Vicente Blument      Honso Torres      Juan Pragera  
 Antonio Quintana      Antonio Amier      Antonio Quintana



Sesión del día 29 de Mayo de 1904

- Senores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Peran
- Emérito
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Blument
- Honso Torres
- Juan Pragera
- Antonio Amier
- Antonio Quintana

En la villa de la Canovilla a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Peran, los concejales que almorgran se componen. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se dispuso que por el infrascripto Secretario se diese lectura a la Corporación del Ayuntamiento formado por la Junta pericial de esta villa por el concepto de rigura Pinilla, Penarria y Volana para el año de mil novecientos cinco a fin de que examinado que sea le presten su aprobación si la mereciere. La Corporación Municipal habiéndolo examinado detenidamente por ser la base para la determinación de la Contribución de inmuebles, Cultivo y ganadería para referido año, autorizando por la Junta pericial de unanime conformidad con que con virtud de encontrarse arreglado a las disposiciones vigentes le presten su aprobación, disponiendo al propio tiempo que se exponga al publico conocimiento el anuncio correspondiente y poniendo otro igual en el sitio publico y acostumbrado de esta localidad para su publicación con el fin de que los interesados comprendidos en el mismo durante dicho plazo puedan presentarse a reclamar si agnarios el que se creyere perjudicado en la Determinación Municipal respecto a las utilidades tanto en su aumento cuanto en su disminución el plazo prefijado sin que se presenten puerden todo el derecho que pudiera corresponderle. Pero habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los señores concurrentes de que go el Secretario Certifico

José Parajo      Antonio Alvarez      Emilio Pinilla  
 Vicente Blument      Honso Torres      Juan Pragera  
 Antonio Quintana      Antonio Amier      Antonio Quintana





Junio del día 5 de Junio de 1904

- Señores
- Hcalde Presidente
- D. José Sanjo Loran
- Concejal
- Antonio Alvarez
- Indio
- Emilio Trilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arned
- Juan Pragera
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana

En la villa de La Ramonilla a cinco de Junio de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Sanjo Loran, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según se tiene acordado anteriormente con referencia a la gestión de descubiertos por comunes comunitarios y atrasados habia visto con grande satisfacción el buen resultado obtenido por el Agente Ejecutivo nombrado Don Pedro Duran que le habia presentado en el día de ayer lista de los cobros realizados por cantidad de mil novecientas pesetas próximamente de las dos mil ciento que aparecen en descubiertos por contribuyentes morosos afirmando su total recaudación en muy breves días pues solo quedaban que realizarse los debitos de contribuyentes que faltan de recursos para poder satisfacer sus adeudos tenun estos que serlo por medio de subasta de fincas que le han sido embargadas, lo cual ponía en conocimiento de la Corporación con el fin de acordar lo que mejor fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su presidente y vista la satisfactoria recaudación obtenida durante los breves días intercedidos al efecto acordó dar un voto de gracias al Agente nombrado Don Pedro Duran por su exactitud y buen comportamiento en el desempeño del cargo que se le a conferido disponiendole a la vez suspnda procedimientos mayores en los pocos contribuyentes que faltan absolutamente de recursos con que poder satisfacer sus adeudos, estos podran hacerse durante los días que restan del corriente mas evitandolos de este modo mayores perjuicios al disponer la enagenación de las fincas embargados para lo cual se le dáva aviso personalmente haciendole saber la promoga que se le concede para poder satisfacer sus descubiertos. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que eran ya varias las veces que habia intentado la aprobación del expediente de construcción de Casas y locales de escuelas por medio de influencias para con el Señor Gobernador Civil de esta provincia sin que nada haya podido conseguir, lo que ponía en conocimiento de la Corporación para que acordase alguno otro medio de que poder valer para conseguirlo o resolver lo que deba de haberse en este caso. El Ayuntamiento en su virtud acordó que el unico medio que cree mas oportuno es el de acudir al Diputado por este partido Don Antonio Pacheco exigiendole espanga toda su influencia para con el Señor Gobernador haciendole cargo de la importancia necesidad que es de llevar a efecto lo antes posible la construcción de la obra pretendida. Una habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes de que go el Secretario Certifico

José Sanjo Loran      Antonio Alvarez      Emilio Trilla  
 Vicente Clemente      Alonso Arned  
 Antonio Quintana      Antonio Jimenez  
 Vicente Regalado



Junio del día 12 de Junio

- Señores
- Hcalde Presidente
- D. José Sanjo Loran
- Concejal
- Antonio Alvarez
- Indio
- Emilio Trilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arned

En la villa de La Ramonilla a doce de Junio de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Sanjo Loran, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la corporación que la reunión tenia por objeto acordar cuanto fuer procedente acerca del termino que constituyen los Dtos o sobantes de la via pública por el lado del Norte con que linda este pueblo en situación a las solicitudes presentadas por varios vecinos pidiendole se les conceda en dicho sitio termino para edificar casas para sus moradas de que carecen y cuyas solicitudes ponía de manifiesto sobre la mara. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y vistas tambien las solicitudes presentadas despues de tratar con detenimiento acerca del asunto acordó: que desde luego a las Casas a los petionarios el termino que ocupa cual solicita abando este todo procediese por el Señor Alcalde, Concejales y Regidor Dnales en union de un suarrito alarife para al sitio indicado y para el modo y forma en que debe dividirse el termino formando una lista de nombres que puedan calificarse con abiguacion de cosas de fuchada y fondo que cada



Qual deba tener y con ella señalar a cada peticionario la parte que se le cabe en juicio del Sr. Alcalde y que aquelles puedan despues solicitar en la mejor forma. Pero habiendo de otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los Señores concue-  
nentes de que yo el Secretario Certifico.



Emilio Sutil  
José Parajo Antonio Alvarez  
Vicente Blazquez Juan Grajera  
Antonio Quintana Huerto Jimenez  
Vicente Rey

Señalada Extraordinaria del día 16 Junio 1904

- 1. Sr. Alcalde
- 2. Sr. Parajo
- 3. Sr. Alvarez
- 4. Sr. Blazquez
- 5. Sr. Quintana
- 6. Sr. Grajera
- 7. Sr. Jimenez
- 8. Sr. Sutil
- 9. Sr. Huerto
- 10. Sr. Rey

En la villa de La Panorilla, siendo las diez horas del día diez y seis de Junio de mil novecientos Cuatro se reunieron en el Salón de sesiones de las Cabas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Parajo Ferran, los Señores Concejales que al momento se expresan para celebrar la sesion extraordinaria a que habian sido convocados en forma legal. El Sr. Alcalde hizo presente que como se expresaba en las Cédulas de convocatoria, el objeto de esta sesion extraordinaria era solamente dar cuenta al Ayuntamiento de una Comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia de resolución el expediente de Construcción de locales de Escuelas para que se subsanen los defectos que indica la Comisión provincial en el informe que se trascribe. Dada lectura por el Secretario que certifica de la referida comunicacion e informado el Ayuntamiento de las disposiciones legales que en ellas se están acordadas por unanimidad que se una a dicho Expediente Certificación acumulativa de estos conceptos en presupuesto cantidad suficiente para el pago del importe de las obras y doce de Julio de mil novecientos dos, se acordaron en el pliego de Condiciones de obra - administrativas las conclusiones siguientes con la imputación correlativa que les corresponde.

- 10. Es obligacion del contratante en cumplimiento de lo dispuesto en los reales decretos de veinte de Junio y doce de Julio de mil novecientos dos, realizar un contrato con los obreros que han de ocuparse en la obra. En este contrato ha de quedar precisamente estipulado la duracion del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.
- 11. Si el contratante no terminara las obras dentro del plazo fijado en las condiciones facultativas y a juicio de la Corporacion no existieran motivos justos y extenuables que lo hubieran impedido, incurrirá en la multa de diez pesetas por cada día de demora. Estas multas se harán efectivas del depósito constituido por dicho contratante quedando este obligado a reposarlo o compensarlo inmediatamente siempre que de él se haga deducción cuantitativa por imposición de multas.
- 12. Al Contratante quedará sometido a los tribunales del domicilio de esta Corporacion que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.
- 13. Se designa al Sr. Don Manuel Enciso vecino de Florida para el desempeño de poderes a costa del licitador a que se refiere el artículo quince de la instrucion de veinte y seis de Mayo de mil novecientos.

Yo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y con ella la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

José Parajo Antonio Alvarez Emilio Sutil  
Vicente Blazquez Juan Grajera Antonio Quintana  
Huerto Jimenez  
Vicente Rey







Juicio del día 19 de Junio de 1904

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Sr. Parrojo Ferrán
- Encumbrado
- Antonio Álvarez
- Juicio
- Enrileo Huilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Honro Ferrán
- Juan Grajera
- Antonio Álvarez
- Antonio Quintana

En la villa de la Zarzosa a diez y nueve de Junio de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. Parrojo Ferrán, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio fe del tiempo del acto de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que varios de estos señores tenían solicitada de su autoridad terreno en el sitio denominado de los Pelos para edificación de casas para sus moradas, y como mencionado terreno para ello vacante se halla dividido y numerado con arreglo al número de varas tanto de fachadas cuanto de fondo que deba considerarse, lo ponía en conocimiento de la Corporación para que acordase lo que mejor proceda una vez que dicho terreno como sobrante de la vía pública guarda una figura irregular. El Ayuntamiento visto lo manifestado por el presidente y conforme con que se haga la cesión del mismo terreno a los solicitantes por tener hecha ya otra cesión de referido terreno a los que antes de esta época lo pidieron, de unanime conformidad acuerda. Que se le haga para una Comisión del seno de la Corporación compuesta del Sr. Alcalde Regidor Juicio y concejales Don Vicente Clemente, sobre el terreno tratándose en la mejor forma posible y midiendo según mejor convenga diez o doce varas de fachada por el fondo que a cada uno corresponden de los dichos bienes mandados y numerados para que los solicitantes al hacer sus peticiones consignen en sus recursos el número que piden con las varas de fachada y fondo que tengan señalado, así como el valor en términos al acordar sus respectivas adquisiciones. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Emilio Ferrán  
 Antonio Álvarez  
 Juan Grajera  
 Vicente Clemente  
 Antonio Quintana  
 Fernando Simón



Juicio del día 26 Junio

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Sr. Parrojo Ferrán
- Encumbrado
- Antonio Álvarez
- Juicio
- Enrileo Huilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Honro Ferrán
- Juan Grajera

En la villa de la Zarzosa a veinte y seis de Junio de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. Parrojo Ferrán, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio fe del tiempo del acto de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que terminando el actual trimestre el día treinta del actual debía pagarse el pago trimestral de haberes de empleados de este Municipio, y demás atenciones que debían satisfacerse por todos conceptos y por lo tanto se había preciso acordar cuanto proceda sobre el asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por el presidente y visto de un acuerdo el deber en que se encuentra la Corporación al respecto, acordó que para las atenciones correspondientes al actual trimestre acordó.



Que por puntaria se formalicen cuantos documentos de salida de fondos  
 sean necesarios para los pagos que deban verificarse y que estos se libren  
 a efecto el día primero del mes de Julio por el Señor Alcalde Presidente como  
 ordenador de pago. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la  
 sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Don José Carrizo     Antonio Alvarez     Emilio Perilla  
 Vicente Blumenthal     Juan Gargallo     Alonso Arce  
 Antonio Quintana     Monte Linares     Vicente Rey

Sesión del día 3 de Julio  
 de 1904

- Alcaldes
- Alcalde Presidente  
D. José Carrizo Carran
- Vicepresidente  
Emilio Perilla
- Concejales
- Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Perilla
- Concejales
- Vicente Blumenthal
- Alonso Arce
- Juan Gargallo
- Antonio Alvarez
- Antonio Quintana

En la villa de la Cañonilla a tres de Julio de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Carrizo Carran, los Concejales que aludieron se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que terminada el periodo de ampliación de la construcción de nueva planta de Casas y locales para las Escuelas públicas de esta villa se estaba en el caso de convocar a subasta por el término de treinta días que precede dar comienzo a la obra, conchibiendo que el plazo de los treinta días empezaran a contar desde la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, por que como general-mente en dicho Boletín por lo cual se perdiera mucho tiempo para la explotación aparecerá Contratación o compratación en quien poder hacer la adjudicación, como ya se ha hecho en su virtud, aceptando las proposiciones hechas por su presidente y teniente de un cuantito de abarcarlo de la obra para dar comienzo a la obra antes de que el concurso que para entonces pueden estar casi cerrados, las aguas y no pararse la obra. Que en este acto se formen los anuncios y boletines de publicación de la subasta por el término de treinta días que precede la siguiente distribución: Intencionada en los mismos que los treinta días empezaran a contar desde hoy fecha y que la subasta contase desde la fecha en que pueda aparecer inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, quinientos y en este quinto día uno de los editores con oficio me- dio al Señor Gobernador Civil de esta provincia para que ordene su inserción en el Boletín y al propio tiempo se le comunique al Jefe de este Ayuntamiento Don Rafael Torrijos procure en la imprenta del Boletín la

Don José Carrizo     Antonio Alvarez     Emilio Perilla  
 Vicente Blumenthal     Juan Gargallo     Alonso Arce  
 Antonio Quintana     Monte Linares     Vicente Rey

Sesión del día 7 de Julio  
 Extraordinaria

- Alcaldes
- Alcalde Presidente  
D. José Carrizo Carran
- Vicepresidente  
Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Perilla
- Concejales
- Vicente Blumenthal
- Alonso Arce
- Juan Gargallo
- Antonio Alvarez
- Antonio Quintana

En la villa de la Cañonilla a siete de Julio de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Carrizo Carran, los Concejales que aludieron se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, como extraordinaria y según convocatoria hecha al efecto, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que habiéndose ya la construcción de nueva planta de Casas y locales para las Escuelas públicas de esta villa se estaba en el caso de convocar a subasta por el término de treinta días que precede dar comienzo a la obra, conchibiendo que el plazo de los treinta días empezaran a contar desde la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, por que como general-mente en dicho Boletín por lo cual se perdiera mucho tiempo para la explotación aparecerá Contratación o compratación en quien poder hacer la adjudicación, como ya se ha hecho en su virtud, aceptando las proposiciones hechas por su presidente y teniente de un cuantito de abarcarlo de la obra para dar comienzo a la obra antes de que el concurso que para entonces pueden estar casi cerrados, las aguas y no pararse la obra. Que en este acto se formen los anuncios y boletines de publicación de la subasta por el término de treinta días que precede la siguiente distribución: Intencionada en los mismos que los treinta días empezaran a contar desde hoy fecha y que la subasta contase desde la fecha en que pueda aparecer inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, quinientos y en este quinto día uno de los editores con oficio me- dio al Señor Gobernador Civil de esta provincia para que ordene su inserción en el Boletín y al propio tiempo se le comunique al Jefe de este Ayuntamiento Don Rafael Torrijos procure en la imprenta del Boletín la



Verdad de la inserción de mencionado anuncio. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmán todos los señores concurrentes de que goza el Secretario Certifico

José Parajo Antonio Alvarez Emilio Perilla  
Vicente Clemente Juan Gajera Abrego  
Antonio Quintana Ante Jueces Vicente Rey

Señal del día 10 de Julio de 1904

- Alcalde Presidente
- José Parajo Terrán
- Emilio Perilla
- Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Perilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Honro Trues
- Juan Gajera
- Antonio Quintana
- Antonio Quintana

En la villa de La Cañavilla a diez de Julio de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Parajo Terrán, los Concejales que almorzar se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que era llegada la época de dar lugar a la formación de las Cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de mil novecientos tres cuyo periodo de ampliación terminó el día veinte de los anteriores lo que ponía en conocimiento de la Corporación para acordar lo que mejor fuerá procedente. El Ayuntamiento en su virtud procedió a que seguidamente por los contadores responsables se proceda a la formación de referidas Cuentas presentándolas a la Corporación luego que estén terminadas para su examen y aprobación y a la Santa Municipal en el caso de encontrarse conformes y aprobadas a la ley. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmán todos los señores concurrentes de que goza el Secretario Certifico

José Parajo Antonio Alvarez Emilio Perilla  
Vicente Clemente Juan Gajera Abrego  
Antonio Quintana Ante Jueces Vicente Rey

Señal del día 17 de Julio

- Alcalde Presidente
- José Parajo Terrán
- Emilio Perilla
- Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Perilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Honro Trues
- Juan Gajera
- Antonio Quintana
- Antonio Quintana

En la villa de La Cañavilla a diecisiete de Julio de mil novecientos cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Parajo Terrán, los Concejales que almorzar se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que terminando el presente ejercicio adicional y referidos al ordinario del presente ejercicio se ponía sobre la mesa con el fin de que pueda ser examinado y aprobado por la Corporación y a las mismas referidas por la ley en el caso de hallarse conformes. Esto y lo demás referido por este Ayuntamiento referido proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de mil novecientos cuatro y referidos de conformidad y arreglado a las disposiciones vigentes a las necesidades de esta población y a los recursos de la localidad, se acuerda: Que se fije al público por quince días seguidos la ley Municipal y trascrito con diligencia que así lo acordó y resoluciones que se presenten se remita a la decisión y edición definitiva de la Santa Municipal. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmán todos los señores concurrentes de que goza el Secretario Certifico

José Parajo Antonio Alvarez Emilio Perilla  
Vicente Clemente Juan Gajera Abrego  
Antonio Quintana Ante Jueces Vicente Rey



44  
 Señores  
 Alcalde Presidente  
 Don Fr. Pardo Irujo  
 Concejales  
 " Antonio Alvarez  
 " Emilio Cuilla  
 " Vicente Clemente  
 " Alonso Torres  
 " Juan Saguena  
 " Antonio Quintana

Don Fr. Pardo Irujo, los Concejales que al margen se expresan. Fiolta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Sr. P. Presidente se hizo presentación a la Corporación y al eloc. Sr. D. Espinosa y lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma del día veinte del actual, y consultando que se ha señalado el día primero de Agosto próximo para la entrega en Caja de pagos de los pagos de los actuales Reemplazos y de los tres anteriores así como también de todos los reemplazos que deban tener lugar en la zona de reclutamiento según prescribe el artículo 104 de la vigente ley. El Sr. P. Presidente a propuesta del Sr. D. Espinosa acuerda el nombramiento de Comisionado en Don Vicente Rey Alvaró Secretario de este Municipio para que haga la conducción de todos los datos que voluntariamente quisiere hacer su presentación por no ser esta obligatoria tratándose de todos los documentos que debe llevar y para la preparación de los fondos necesarios para el desempeño de su cometido facultado el Sr. Alcalde como tratador de pagos para que se sea librada la suma de quince pesetas como parte del crédito aprobado en el presupuesto Comunal para este servicio a donde por haber terminado el pago que finalizan todos los recibos concurrentes de que goza el Secretario Conflicto



José Pardo Irujo      Antonio Alvarez      Emilio Cuilla  
 Vicente Clemente      Juan Torres      Alonso Torres  
 Antonio Quintana      Fr. Pardo Irujo      Vicente Rey

Sesión del día 31 de Julio de 1904

Señores  
 Alcalde Presidente  
 D. Fr. Pardo Irujo  
 Concejales  
 " Antonio Alvarez  
 " Emilio Cuilla  
 " Vicente Clemente  
 " Alonso Torres  
 " Juan Saguena  
 " Antonio Quintana

En la villa de la Cañavilla a treinta y uno de Julio de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fr. Pardo Irujo los Concejales que al margen se expresan. Fiolta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Liquidando el Sr. P. Presidente expuso que como a los Señores Concejales constaba el objeto de la convocatoria para fijar definitivamente las Cuentas del Municipio pertenecientes al año de mil novecientos Cuatro que estaban sobre la mesa con el Sr. D. Espinosa como Comisionado por el Sr. Gobernador Civil. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley se examinaron por los Señores Concejales las Cuentas referidas y determinadas para el cargo en veinte y siete mil ochocientos ochocientos ochenta y tres pesetas y la cuota en ochocientos noventa y cinco pesetas y cincuenta y nueve céntimos, acordando al propio tiempo se permitiera al Sr. D. Espinosa que toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la vigente Municipal, cumplíndose previamente lo dispuesto en el apartado transitorio de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y carteles a fin de que cada uno de ellos pueda presentar por escrito lo que le oponga y alegar. No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión quedando a cargo de los Señores Concejales de que goza el Secretario Conflicto



José Pardo Irujo      Antonio Alvarez      Emilio Cuilla  
 Vicente Clemente      Juan Torres      Alonso Torres  
 Antonio Quintana      Fr. Pardo Irujo      Vicente Rey

Sesión del día 7 de Agosto de 1904

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no tener asuntos de interés de que tratar ocupándose de la sustancia para la construcción de Casas y locales de acuerdo con lo que Conflicto

Vicente Rey





Señal del día 14 de agosto de 1904

- Señal
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Lerván
- Excmo
- Antonio Alvarez
- Quirico
- Emilio Piñilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Honso Torres
- Juan Gargera
- Antonio Amador
- Antonio Quintana

En la villa de la Gamorilla a catorce de Agosto de mil novecientos cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Parajo Lerván los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que de la subasta celebrada el día siete del actual, ante la Comisión nombrada al efecto para la construcción de Casas y locales para las escuelas públicas de esta villa, entre los licitadores que presentaron sus pliegos Corredores de proposiciones para el remate resultó con proposiciones más ventajosas el vecino de Badajoz Don Fermín Novillo, y en el acto de adjudicación provisionalmente el remate hizo cenir al mismo en favor del también licitador Don Valentín Lopez Corchado quien aceptó desah luego el remate y en tal supuesto la misma acordó la adjudicación provisional en favor del mismo; que con tal motivo ha presentado fianza definitiva o sea el quince por ciento del valor total presupuestado para la obra que asciende a quinientos y ochenta y nueve pesetas y ochenta y nueve centimos documento que forma sobre la mesa en unión del Expediente al efecto instruido con el fin de que todo sea visto y examinado por la Corporación y acordar la validez o nulidad del acto de la subasta y en el primer caso la adjudicación definitiva del remate en favor del mencionado Don Valentín Lopez Corchado y demás a que haya lugar. El Ayuntamiento en virtud de lo mencionado por su presidente y visto y examinado el sufragado de fianza definitiva, constituida y/o bimestre el acta de subasta en que fue declarado rematante el Don Valentín Lopez Corchado y vista también las instancias presentadas en contra por los demás licitadores que se presentaron acordó expedido el acto de la subasta y por lo tanto adjudicar definitivamente el remate en favor del mencionado Don Valentín Lopez Corchado, vecino de Espanagallo, concediéndole el plazo de diez días para que se presente a otorgar la correspondiente escritura de fianza y ejecución del contrato. En quien se manifestó por el Sr. Presidente que era llegada la época de tener que proceder a la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1905 y por lo tanto, debía acordarse cuanto fuere procedente, y el Ayuntamiento en su virtud, acordó que desde luego se formule por la Comisión de presupuestos y cuentas referido proyecto presentándole después a la aprobación de la corporación. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se firmó la sesión que firmaron todos los señores concurrentes de que gozó el Secretario Cortijo



José Parajo      Antonio Alvarez      Emilio Piñilla  
 Vicente Clemente      Juan Gargera      Honso Torres  
 Antonio Quintana      to Jimenez

Handwritten signature and date at the bottom right.



Señor del día 21 de Agosto de 1904

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Lervan
- Consejal
- Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Trilla
- Concejales
- Vicente Clavante
- Alonso Arnes
- Juan Tragera
- Antonio Amencur
- Antonio Quintana

En la villa de la Lamerilla a veinte y uno de Agosto de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Lervan los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos cinco por parte de la Comisión de presupuestos y Cuentas nombrada al efecto, con el fin de que pueda ser examinado y en el caso de hallarse conforme sea aprobado y disponer las demás tramites que por ley correspondan. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el referido proyecto de presupuesto y estimándose conforme y arreglado a las necesidades de esta localidad a las disposiciones vigentes y recursos con que cuenta esta Municipalidad acordó: Que se fije al público por el término de quince días según dispone la vigente ley Municipal y tras cumplidos con diligencia que lo acredite y proclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Pero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los señores concurrentes de que goza el Secretario Confesio

José Parajo Lervan      Antonio Alvarez      Emilio Trilla  
 Vicente Clavante      Juan Tragera      Alonso Arnes  
 Antonio Quintana      Don José Lervan      Vicente Tragera

Señor del día 28 de Agosto

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Lervan
- Consejal
- Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Trilla
- Concejales
- Vicente Clavante
- Alonso Arnes
- Juan Tragera
- Antonio Amencur
- Antonio Quintana

En la villa de La Lamerilla a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Lervan, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que en la época de que se trata se proceda en virtud de los señores Alcaldes que también se hallan presentes por efecto han sido convocados a la elección de medios con que pagar el cubrir en el próximo venidero año de mil novecientos cinco el cupo del impuesto sobre consumos y cargas autorizadas y que por lo tanto deba acordarse cuanto fuer necesario acerca del asunto. El Ayuntamiento y señores asociados presentes, visto lo manifestado por el Señor Alcalde y el haber en que se expresan se dejen cumplidos referidos servicio en la forma que dispone la ley acordó desde luego adoptar el medio adoptado en el año anterior o sea el remate con la exclusión de las especies amoniacadas en el mes de los alcoholes y que para ello se saque del expediente formado para el remate en el anterior Certificación de esta adopción de medios que sea remitida por el Señor Alcalde al Señor Administrador de Contribuciones de esta provincia, con el fin de que se trate su superior aprobación y con ello tramitar el expediente de amoniacado con la exclusión de dichas especies y por el defecto que resulte formular según el oportuno expediente o expediente individual entre otros vecinos. También se acordó en esta villa, al amparo de las leyes de obreros y agricultores de la villa a labor de dicha triba de este vecindario, vincular el reparto a este Ayuntamiento solo alcazarán a la sujeción de dicho amoniacado facultativo que en general viene a este vecindario en sus enfermedades y gastos de las contribuciones directas que solo impongan a dicha



Dehosa, y mucho más noticias de que este medio pide gran  
 lugar de las dos mil seiscientos veinte y cinco peuetas que por sus  
 servicios bien pagandole se le aburre hasta la suma de dos  
 mil peuetas que con arreglo al número de almas con que comparece  
 pueblo en la actualidad le corresponden, aumento que terminan-  
 temente rehara este vecindario, razón por la cual la Corporación se  
 encuentra colocada en poca buena situación, esperando si llega a las  
 mengas un conflicto poco favorable por las actitudes de estos vecinos que  
 después de seguir pidiendo el repartimiento a labor de dicha Dehosa más  
 pujan hallarse conformes con que este término haga la igualación  
 general si se comienza entre los vecinos, Cuya lo más conveniente a evitar  
 cualquier desorden público que por este concepto pudiera producirse,  
 el que se nombre una Comisión que pasando a la Capital consulte con  
 el Señor Gobernador Civil de esta Provincia, la forma en que este Ayuntamiento  
 debe obrar, en tal caso puesto y los medios con que debe costear  
 para sustener el orden en esta localidad, al acordar y llevar a efecto lo que  
 ocurra como cumplimiento y futo para este vecindario. El Ayuntamiento  
 visto lo que se pide por su presidente y después de tratar y discutir con  
 bastante detenimiento acerca de la gravedad que en el asunto de que  
 se trata acordó desde luego el nombramiento de una Comisión compuesta  
 del Sr. Alcalde Presidente y el Excmo. de Alcalde Don Antonio Álvarez  
 García, para que desde luego marchen a la Capital por el primer tren y  
 comparezcan al Señor Gobernador Civil de esta Provincia, la situación  
 en que se encuentra este Ayuntamiento explicándole minuciosamente cuanto  
 desde tiempo inmemorial viene llevando a efecto este Municipio el regimien-  
 to de mencionada Dehosa con todos los demás por menores y anteceden-  
 tes que fundan favorablemente al objeto de su superior resolución para con ella  
 poder el Ayuntamiento acordar y llevar a efecto en la mejor forma, quan-  
 to se le orden por la superioridad o Cuya más conveniente y beneficiosa  
 a este vecindario, tanto en el terreno de la voluntad o de la fuerza contra  
 el vecino que oponerse pueda. Expone se manifiesta por el Sr. Presidente  
 que por los vecinos de este pueblo Juan Ramos Peláez, Modesto Martín  
 Sánchez, Francisco Álvarez Carras, Victoriano Álvarez González y Juan del  
 gado Martín se tenía cobijada de su autoridad se les conociera, teno-  
 ramente a continuación de la casa de los paros de la Calle del Puerto o sea por el  
 lado del Norte de dicha Calle, del terreno sobrante de la vía pública en  
 el concepto de gratis por serles muy costoso el edificar en razón a los malos  
 desmoronamientos del terreno y malas condiciones para edificar, que en esto  
 hasta conseguirlo sería mayor que el precio que por obra pudiera señalarse  
 se a dicho terreno, que pueda señalarse, y sobre todo el perjuicio que se  
 le ocasiona a aquellos vecinos con los pantanos inmundos que allí se forman,  
 cuyas fétidas emanaciones justas y razonadas pido dije a la concejala  
 por la Corporación lo piden en la forma que Cuya conveniente,  
 piden su parecer el de que se acepten sus proposiciones por ser de grande  
 beneficio para el término público y sobre todo su miración de calle hasta  
 llegar al camino que se dirige desde villa a la de Comanador. El  
 Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y acordó en  
 cuenta las fundadas razones de los peticionarios y el beneficio que re-  
 porta a todo aquel vecindario remediando los pantanos que se forman  
 y miasmas que despiden en contra de la salud pública acordó  
 desde luego la Copación gratis a los solicitantes con la sola condición  
 de que el impromogable plazo de dos años contados desde esta fecha  
 quedan preparados mencionados terrenos y edificados las Casas  
 para sus moradas según lo piden para cuyo efecto el Sr. Alcalde  
 Presidente en unión del Regidor Público y un Alcaide a largo  
 hagan el señalamiento de las zonas de fachada y fondo  
 que a cada cual deba concederse para ver si están conformes  
 con la que cada recurrente pide, debiendo a cada un-  
 terado su recurso con certificación de este acuerdo y en el pa-  
 rte correspondiente para que les sirva de título supletorio  
 de haberse del expediente de información de posesión



legal que le será instruido luego que tengan terminada y cerrada cada la causa que cada Oficio constituya. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la Sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Jose Parejo Antonio Alvarez  
Vicente Clemente Juan Grajera  
Antonio Quintana Antejuarez



Sesión del día 4 de Sep.  
tiembre de 1904

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don José Parejo Torralba
- Veniente
- Antonio Alvarez
- Sindico
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Honso Arnes
- Juan Grajera
- Antonio Antunes
- Antonio Quintana

En la villa de la Zamborilla a cuatro de Septiembre de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comitoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parejo Torralba los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura a la acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el Señor Arquitecto Director de la Obra de locales de escuelas Don Luis Toldador se había dado cuenta a su autoridad de que hecha la cimentación para la construcción de locales de escuelas de un metro de profundidad con arreglo al presupuesto de dicha obra resultó no haberse firmado alguno en toda su extensión para la seguridad de aquella obra de absoluta necesidad la ampliación de obra por este concepto hasta lograr encontrar firme a terreno y por tal motivo era de parer que el Ayuntamiento examinara aequal terreno para si era conveniente y necesario el aumento de cimentación propuesto por el Señor Arquitecto locuendo el más gasto que pueda ocasionar como aumento de obra teniendo en cuenta que este no puede subir del total de lo presupuestado para la construcción de locales. El Ayuntamiento enterado reiteradamente de lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta la necesidad de acordar sobre este asunto cuanto necesario sea, pasó seguidamente a examinar el terreno de campo abierto para la cimentación de la obra que encontró poco firme por lo que se resolvió que se acordase conminando en aquel acto y con arreglo a los proyectos o manifestaciones hechas por el Señor Arquitecto se profundizasen los cimientos de cimentación hasta un metro mas y en el caso de que tampoco se encontrase firme se sustituyese este por el de Almadrilla y cemento llamado hormigón que bien apisonado daría un firme perpetuo y que quedaba daría certificación que serviría de comprobación de aumento de obra por la justificación en cuentas de este Municipio y en el caso de que esta resultase mayor que la consignada en presupuesto el déficit que resulte se llevara por presupuesto adicional al corriente ejercicio. En habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Jose Parejo Antonio Alvarez  
Vicente Clemente Juan Grajera  
Antonio Quintana Antejuarez

Sesión del día 11 de Septiembre

En la villa de la Zamborilla a once de Septiembre de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comitoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parejo Torralba los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la







Tenores  
 Alcalde Presidente  
 Don José Barja Surran  
 Teniente  
 Antonio Alvarez  
 Lindero  
 Don Emilio Similla  
 Concejales  
 Vicente Clemente  
 Alonso Amés  
 Juan Pragera  
 Antonio Quintana  
 Antonio Finerres

mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Tenor Presidente se manifestó a la Corporación que a todos consta que los locales destinados a Casas Consistoriales se hallaban desde hace bastantes años en estado ruinoso sin que la Corporación pudiese por esta causa celebrar sus sesiones y otros actos públicos teniendo para ello que celebrarlos en local apropiado hace mas de veinte y cinco años, carga que pesa sobre este Municipio y que teniendo este Ayuntamiento fondos suficientes procedentes de rentas de inscripciones, entransferibles del octenta por ciento de sus bienes de propios, vendidos. Cuya Compraventa se procedura a la rectificación o reparación de dicho edificio por ser de suma necesidad a la par que de este modo se aminorara tambien la carga del ornato del local de Secretaría y otras gastos que debe a todo trance evitarse, y proponia caso de ser aceptada su idea hiciese los trabajos de proyecto de presupuesto de obra, planos y demas circunstancias necesarias al Tenor Arquitecto que los ha hecho para los locales de Escuelas Don Luis Saldaña; todo lo cual ponía a la consideración de la Corporación para que en su vista acuerde lo que crea mas oportuno. El Ayuntamiento visto lo manifestado por el presidente y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de llevar a efecto la reparación de sus Casas Consistoriales por los conceptos antes indicados y otros menos necesarios y urgentes, como lo son los de oficinas en el mismo edificio, para este Tenor Municipal que tambien carece de ellas acuerda por unanimidad que desde luego por el Tenor Alcalde Presidente se comunique al Tenor Arquitecto Don Luis Saldaña la Presentación en esta villa lo mas pronto posible para que si es apto encargarse de la confección de trabajos del efecto lo haga presentándolos despues a la aprobación de la Corporación y si resultaren aceptables se acordara en union de los Tenores Asociados a este Ayuntamiento su aprobación e instrucción del oportuno Expediente para llevar a efecto la obra de ampliación y reparación de mencionadas Casas Consistoriales. Eno habiendo otra asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Tenores concurrentes de que yo Secretario Certifico

José Barja Surran  
 Emilio Similla  
 Antonio Alvarez  
 Vicente Clemente  
 Juan Pragera  
 Antonio Quintana  
 Antonio Finerres



Sesión del día 13 de Septiembre del 904

En la villa de la Lamerilla a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Tenor Alcalde Don José Barja Surran los concejales qual margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el presidente se manifestó a la Corporación que habiendo presentado ante su autoridad el Tenor Arquitecto Don Luis Saldaña presentando la elección que el Ayuntamiento le hacia fue enterado minuciosamente de cuanto pretendia





- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Fr. Pardo Soriano
- Concejal
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Piñilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Honro Arnes
- Juan Pragera
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana



la Corporación acerca de la ampliación y reparación del local de casaca Consistoriales y tomados sus medidas y notas suficientes para llevar a efecto los planos, presupuesto, memoria y condiciones facultativas que deben tenerse presentes para llevar a efecto la obra proyectada por el Comisario del día de ayer a remitido sus trabajos terminados que presenta sobre la mesa para que luego que sean examinados se les pade aprobación en el caso de merecerla y demas a que haya lugar. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente procedió al examen de documentos presentados que constan de una memoria, planos presupuesto de proyecto de obra y pliego de condiciones facultativas los cuales resultaron a satisfacción de la Corporación quedando satisfecha de la buena forma de construcción para la obra segun se desea y conforme tambien con el presupuesto que su total asciende a diez y seis mil novecientos ochenta y dos pesetas y treinta y dos Centimos, disponiendo al propio tiempo que para la reunion inmediata se cite a los Señores Alcaldes con el fin de que toda la corporación reunida pueda acordar la instrucción del oportuno expediente de subasta de la obra en proyecto. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

Fr. Pardo Soriano  
 Antonio Alvarez  
 Vicente Clemente  
 Antonio Jimenez  
 Juan Pragera  
 Emilio Piñilla

- Sesion del dia 25 de Septiembre de 1904
- Señores
  - Alcalde Presidente
  - Don Fr. Pardo Soriano
  - Concejal
  - Antonio Alvarez
  - Judice
  - Emilio Piñilla
  - Concejales
  - Vicente Clemente
  - Honro Arnes
  - Juan Pragera
  - Antonio Jimenez
  - Antonio Quintana
  - Juanales
  - Ventura Inguarola
  - Barcelome Perez
  - Agustin Graque
  - Jose Jimenez
  - Juan Gallardo
  - Simon Viciano
  - Juan Rodriguez
  - Vimura

En la villa de la Jaramilla a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos Cuatro previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento y Señores Alcaldes al mismo que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fr. Pardo Soriano. Añada la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que la reunion tenia por objeto segun la convocatoria al acto que por escrito se les tenia hecha, examinar y aprobar en el caso de estar conformes la memoria proyecto de presupuesto para la obra planos y pliego de condiciones facultativas que habian de servir de base para la ampliación y reparación del local de Casaca Consistoriales acordada en sesion de fecha diez y seis de Agosto de mil novecientos Cuatro por el arquitecto Don Luis Labolana y para al efecto formo sobre la misma tambien los documentos de referencia de los cuales hizo un minucioso examen de cada uno de por si y principalmente del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos Cuatro, aprobó con su voto que todos los trabajos formados por el Señor Arquitecto y dispuso se formase el pliego de condiciones economico-administrativa que estudio y se inserta a continuación el cual debe servir de base para la subasta que en su día se celebre juntamente con las facultativas consignadas por el Señor Arquitecto como Director de la obra, y son a saber: el tipo que ha de servir de base para la subasta es el de diez y seis mil novecientos ochenta y dos pesetas y treinta y dos Centimos a que asimismo de el presupuesto formado por el Señor Arquitecto y dentro de las circunstancias contenidas en el modelo de proposiciones para poder tomar parte en el concurso de subastas de este tipo las mejoras que se propongan y segun accion de las mismas a su favor.



15

Segunda Los licitadores para concurrir a la subasta Constituiran en esta Corporación municipal la fianza provisional de ochocientos cuarenta y nueve pesetas y once Centimos a que ascienda el cinco por ciento del importe total del referido presupuesto sin que sean admitidos postores que excedan del tipo antes señalado, y el que resulte rematante la de dos mil quinientas cuarenta y siete pesetas y treinta y cuatro Centimos a que ascienda el quince por ciento del precio total de la obra con arreglo a lo prescrito en el artículo 17 de la vigente instrucción reformada por el Real Decreto de doce de Julio de mil novecientos dos.

Tercera El rematante sera exclusivamente responsable de la ejecución de la obra contratada y no tendra por tanto derecho a pedir ninguna indemnización por el mayor precio que pueda constarle ni por las variaciones manobras o faltas que cometa durante su construcción, pues todas son de su cuenta riesgo y ventura sin que pueda pedir alteración del precio o rescisión del contrato alegando las facultades de poder regular únicamente contra el Ayuntamiento por la falta de pagos en los plazos que se consignen a la celebración del contrato, ante la jurisdicción o lugar que para ello sea competente.

Cuarta La falta de cumplimiento por el rematante a cuantas condiciones expresamente se dejan consignadas y lo mismo a las facultades mancomunadas de reunir la Corporación municipal cuantas multas y sanciones que establece la ley de enjuiciamiento Civil, como igualmente por la aparición de los perjuicios que por tal concepto se le sirvieren.

Quinta Era obligación del rematante el pago de cuantos anuncios, documentos, toda clase de gastos que ocasionen la subasta.

Sexta La subasta tendrá lugar al día siguiente al de treinta que cumpla la inserción del anuncio que al efecto sea remitido al Boletín oficial de esta Provincia, en estas Casas Consistoriales, de diez a doce de su mañana y ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento y sean admitidos desde las nueve de la mañana de referido día hasta una hora antes de empezar el remate los pliegos cerrados de proposiciones que se presenten con estricta sujeción al modelo que se insertara a continuación no tomándose en consideración las proposiciones que excedan del tipo fijado en el presupuesto sin las que se redacten en diferente sentido.

Septima En el caso de que se presentaren dos proposiciones admitibles y entera hora aplomándose las pujas a la llana que hubiere únicamente las dos preceder los licitadores excepto el adjudicatario a recoger el Depósito del cinco por ciento que hubiere constituido.

Octava La obra se emprendera a los ocho días de haberse sabido el remate la aprobación del remate y deberá quedar terminada a los ocho meses de los pagos se verificaran al terminarse la obra sin perjuicio de anticipar que estas puedan ser mayores de la mitad del Depósito del quince por ciento constituido y a voluntad y acuerdo de la Corporación municipal y el déficit que resultar pueda luego que termine el plazo de recepción definitiva que sera el que se parece consignado en las condiciones facultativas y al levantarse la Correspondiente al ta que sera firmada por todos.

Novena Es obligación del rematante en cumplimiento de lo dispuesto en los reales decretos de veinte de Junio y once de Julio de mil novecientos dos celebrar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que los requisitos para su denuncia, cumplimiento de la duración del trabajo y el precio del jornal.

Decima El rematante no terminara las obras dentro del plazo fijado en las condiciones facultativas y a juicio de la Corporación, no existiere









JOYINENA

Vicente Rey  
Alcalde  
D. José

Señor del día 2 de Octubre de 1904

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Terán
- Vicente
- Antonio Álvarez
- Judicio
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Estrus
- Juan Sagera
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana

En la villa de La Llanilla a dos de Octubre de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Terán los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, el Señor Presidente manifestó a la Corporación despus de darse lectura de la sesión anterior y de quedar aprobada: Que por virtud de la temeraria oposición de varios de estos vecinos para que se llevase a efecto la subasta de las huertas de invierno y de verano de la Dehesa de Hribia como de muy antiguo viene verificándose y autorizado este Ayuntamiento para ello, apesar de ser esta la cuarta que la Corporación celebra sesión sobre el mismo objeto sin poderse llegar a un acuerdo definitivo, hay que acordados antecedentes tanto en este archivo municipal quanto en el Registro de la Propiedad segun los datos del Ayuntamiento, oia oportuno la instrucción del Expediente para llevar a efecto la subasta en la forma acostumbrada no obstante de que se acuerde cuanto mejor proceda. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y enterado minuciosamente de todos los documentos antes relacionados y despues de tratar ampliamente sobre el asunto acordó: Que se que la autorización que se le tiene concedida por los que resultan propositarios de dicha finca no debe en manera alguna bajar de cumplimiento su misión por no encontrar obstáculo alguno que le quite sus facultades mientras otra cosa en contrario no ocurra suscitándose para ello justificación de hechos que documentalente lo comprueben. disponiendo la instrucción del oportuno Expediente en la forma que se tiene haciendo para cuyo efecto se serán oprimidos los aprovechamientos como preferidos a estos vecinos granjeros por sí lo apetecan por la suma de dos mil quinientas una pesetas en que sale a subasta. Compravengan en estas Casas Consistoriales el día nueve de actual y hora de las once a doce de su mañana en que debiera tener lugar el remate: y en el caso de que no apetecieran se señala el Domingo siguiente para poder llevar a efecto entre los vecinos o forasteros que lo soliciten asistiendo a los por medio de edictos que se fijaran en el sitio acostumbrado de esta localidad otro que se remitirá al Señor Gobernador Civil de esta Provincia para su impresión en el Boletín oficial y otros que serán también remitidos a los Alcaldes de los pueblos limítrofes, y que el este acuerdo se saque certificación literal para que sirva de copia de dicho Expediente, y se forme el pliego de Condiciones que ha de regir el remate. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que era llegada la época de tener que procederse a la formación del Repartimiento de Contribución sobre la figura urbana en arreglo a la Circular del Señor Administrador de Hacienda de esta provincia debiendo por lo tanto acordarse cuanto proceda acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y enterado minuciosamente de la Circular de referencia, acordó desde luego la formación de dicho repartimiento sin demora alguna a fin de que dentro del plazo señalado y despues de cumplidos las prescripciones de ley queda remitirse a la superior aprobación juntamente con su propia lista cobratoria. Y no habiendo otros asuntos importantes de que tratar, se levantó la sesión y con ella se presentó





acta que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

José Parajo Antonio Alvarez Emilio Finilla  
Vicente Clemente Juan Grajera Alonso Armas  
Ante Juvenes  
Antonio Quintana  
Vicente Rey

Señal del día 7 de octubre de 1904

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por encontrarse ocupado en la subasta de los bienes de invernadero y agostadero de la Cabaña de Horniba según así se tenía acordado del que certifico

Vicente Rey  
Alcalde

Señal del día 16 de octubre

En la villa de la Panovilla a diez y seis de octubre de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Terrán los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que habiéndose terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana que pesa sobre la masa se estaba en el caso de proceder a su examen y aprobación. El Ayuntamiento en su virtud procedió a examen municipal de mencionado repartimiento el cual hallándolo conforme y arreglado a la ley le prestó su aprobación disponiendo que se exponga al público a desagafar por el término de ocho días y trascurridos que sean sin reclamaciones en contra se remita de luego a la superior aprobación del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia. También se acordó por la Corporación se proceda a la formación de matrícula para el próximo venidero año de mil novecientos cinco en la forma provida por instrucción y arreglada a la Circular de la Administración del Sr. Administrador de esta Provincia. Ibro habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concejales del que yo el Secretario Certifico

Señores  
Alcalde Presidente  
D. José Parajo Terrán  
Vicente  
Antonio Alvarez  
Judicio  
Emilio Finilla  
Concejales  
Vicente Clemente  
Alonso Armas  
Juan Grajera  
Antonio Quintana

José Parajo Antonio Alvarez Emilio Finilla  
Vicente Clemente Juan Grajera Alonso Armas  
Ante Juvenes  
Antonio Quintana  
Vicente Rey



Señal del día 23 de octubre

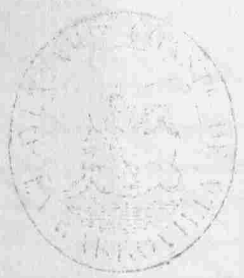
En la villa de la Panovilla a veinte y tres de octubre de mil novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Terrán los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que según la ley de diez y cuatro de Julio del corriente año se dispone la supresión del impuesto de consumo sobre el trigo y sus avinas disminuyéndolo por lo tanto el cupo del encabezamiento para el Tesoro y por consiguiente el recargo municipal correspondiente a esta especie. Concediendo el aumento del recargo municipal sobre las demás especies a excepción del vino hasta el ciento veinte por ciento para el presente y para el próximo quinquenio y por lo tanto se había prescrito para

Señores  
Alcalde Presidente  
D. José Parajo Terrán  
Vicente  
Antonio Alvarez  
Judicio  
Emilio Finilla  
Concejales  
Vicente Clemente  
Alonso Armas  
Juan Grajera  
Antonio Quintana



13  
 trar las operaciones convenientes hasta dejar arreglado el estado demo-  
 strativo de Cuentas y solicitar nuevamente la adhesion de medios que  
 anteriormente bien acordada del remate con la exclusiva del gru-  
 po de licitadores y Carnes secas y saladas. El Ayuntamiento visto lo  
 manifestado por su Presidente y vista tambien la ley de referencia  
 que le fue dada por mi el Secretario acordada: Que se practique liqui-  
 dacion del tanto por ciento que correspondia al aumento del recargo  
 municipal del Ciento por ciento que viene señalado en presupuestos  
 sobre las especies quejas vigentes con deducion del trigo y sus avinas y  
 excepcion de aumento del recargo municipal sobre el vino, operacion  
 que fue hecha seguidamente remitiendo que el recargo municipal que  
 corresponde a todas las demas especies de tarifa descuide al Ciento  
 quinque Cuarta y dos por Ciento: debiendo formar nuevamente en esta  
 forma el Estado demostrativo de Cuentas y solicitar otra vez la autorizacion  
 superior para la construccion del correspondiente Expediente de remate. Com-  
 pugn se manifestó por el Sr. Presidente, que el Sr. Arquitecto Direc-  
 tor de la obra de Escuelas habia remitido a su autoridad por como  
 Certificacion en la que hace constar haber reconocido las obras hechas  
 en la construccion de Escuelas y encontrandolas ajustadas a las con-  
 dicioness del pliego que sirvio para la subasta. Dice puede abonarse  
 desde luego al Contratista de la obra Don Valentin Lopez la suma  
 de Cuatro mil pesetas por la obra hasta hoy ejecutada y materiales  
 apropiados, suspendiendo este pago de buena cuenta hasta tanto se haga la  
 liquidacion final. Certificacion que pone sobre la mesa para acordar  
 en su vista. Cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento enterado de lo  
 manifestado por su Presidente y vista la Certificacion presentada acor-  
 da desde luego su inmediato pago haciendose contar en ella la pe-  
 ña en que se beneficiare y el quillo del contratista para que surta sus  
 efectos el dia de la liquidacion final. Sin mas asuntos de que tratar se le-  
 vantó sesión y firmamos todos los concurrentes de que certifico.

José Parejo  
 Antonio Alvaraz Emilio Pinilla  
 Vicente Clemente Juan Grajera Honor Arnes  
 Antonio Quintana Ante firmamos  
 Vicente Parejo



Señal del dia 30 de oc-  
 tubre de 1904

- José Parejo Presidente
- D. José Parejo Serra Vicepresidente
- Antonio Alvaraz Alcaldes
- Emilio Pinilla Concejales
- Vicente Clemente
- Honor Arnes
- Juan Grajera
- Antonio Quintana

En la villa de la Serrilla a treinta de Octubre de mil nove-  
 cientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consisto-  
 riales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Parejo Ser-  
 ran la Concejal que al margen se expresan. En esta sesión a  
 las diez de la mañana, se hizo lectura del acta de la anterior y fue  
 aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion  
 que con arreglo a la Real Orden Circular, de veinte y dos de Octubre  
 último, referente a servicios reglamentarios de Médicos titulares se  
 consideraban los Contratos verificadas con los mismos con anterio-  
 ridad a la Instruccion general de Sanidad prorrogada sin  
 limitacion de tiempo siempre que esten estos Médicos conformes  
 con las Condiciones estipuladas en aquellos Contratos siendo por  
 lo tanto necesario acordar en union del de este pueblo lo que  
 proceda dentro de las disposiciones de las referidas Reales Ordenes  
 Circulares que ponen sobre la mesa. El Ayuntamiento enterado  
 de lo manifestado por su Presidente y de las disposiciones re-  
 feridas acordó inmediatamente se haga comparecer al facultado  
 titular Don Antonio Rodriguez Gonzalez para tratar  
 lo que proceda acerca del asunto. Hecho en



y presentado que fue se discutio plenamente cuantas disposiciones emanaron las Aprobadas y demas ya citadas quedando por parte del facultativo titular conforme con las condiciones de su contrato que tubo lugar el dia treinta de Noviembre de mil novecientos dos con la sola excepcion de que se le aumentase la suma de cinco veinte y cinco pesetas mas que con ellas estaban compensadas en perfecta armonia la naturaleza e indole de sus servicios que presta a esta Corporacion; y el Ayuntamiento unanime y conforme con la proposicion y sumatorio solicitado como comprendido en el articulo 91 de la Instruccion General de Sanidad prorrogandole indefinidamente el contrato anteriormente hecho en la epoca ya citada, sin que por esto pierda el derecho a la titular que en su dia le corresponde por su Categoria; cuyas cinco veinte y cinco pesetas de aumento empezara a cobrarlas desde el dia primero de Enero del año proximo venidero de mil novecientos cinco. En habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores Concejales con el Medico titular de que goza el Secretario Certifico

Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Jimilla  
 Vicente Clemente y Juan Grajera  
 Antonio Quintana



Sesion del dia 6 de Noviembre de 1904

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Frío Parajo Terran
- Concejal
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Jimilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Antonio Jimenez
- Juan Grajera
- Antonio Quintana

En la villa de la Canonilla a seis de Noviembre de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Comay Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Frío Parajo Terran los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que era llegada la epoca de tener que procederse a la formacion del padron y listas cobratorias del impuesto de Cédulas personal y correspondientes al proximo venidero año de mil novecientos cinco, debiendose acordar sobre este asunto cuando se crea mas oportuno. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y el deber en que se encuentra de dar cumplimiento a este servicio de urgencia, conformidad acuerdo. Se se proceda desde luego al reparto de Cédulas declaratorias a este fin por sujetos a dicho impuesto para que las rellenen dentro del termino de tres dias y asi hecho se forme el padron y demas documentos que sean necesarios remitendolos oportunamente para la superior aprobacion y demas a que haya lugar. En habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores Concejales de que goza el Secretario Certifico

Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Jimilla  
 Vicente Clemente y Juan Grajera  
 Antonio Quintana



Vicente Parajo  
 Secretario





Suma del día 13 de  
Noviembre de 1904

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Terrán
- Consejero
- Antonio Álvarez
- Leandro
- Emilio Trilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Estruj
- Juan Grajera
- Antonio Simón
- Antonio Quintana

En la villa de la Canovilla a trece de Noviembre de mil novecientos Cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Terrán los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se hizo lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por Circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma, se disponía la formación del Repartimiento de la Contribución Rústica y Financiera para el próximo ejercicio de mil novecientos cinco imstando el gravamen que corresponde aplicarle a esta higuera por el Cupo del Fero y gravámenes establecidos siendo por lo tanto preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y enterado perfectamente de la Circular de referencia acordó: Que desde luego por el Señor Alcalde Presidente, Secretario y Auxiliario de Secretaría se proceda a la formación de dicho repartimiento, dentro de las prescripciones que dicha Circular contiene y terminado que sea se presente para su examen y aprobación por la Corporación. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico

José Parajo, Antonio Álvarez, Emilio Trilla  
Vicente Clemente, Juan Grajera  
Antonio Quintana



Suma del día 20 de  
Noviembre

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Terrán
- Consejero
- Antonio Álvarez
- Leandro
- Emilio Trilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Estruj
- Juan Grajera
- Antonio Simón
- Antonio Quintana

En la villa de la Canovilla a veinte de Noviembre de mil novecientos Cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Terrán los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se hizo lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que terminado el repartimiento de la Contribución Rústica y Financiera lo pone sobre la mesa para su examen y aprobación según lo acordado en sesión de trece del actual. El Ayuntamiento en su virtud procedió a examinar minuciosamente mencionado Repartimiento y encontrándolo conforme y arreglado a las cuotas de los contribuyentes al tanto por ciento a que ha salido gravada la higuera, sin que resulte sobrante ni déficit de las cantidades que deben pagarse por cada uno de los conceptos lo aprueba en todas sus partes disponiéndolo se imprima al público ha de agrararse por el término de ocho días

Antonio Quintana



anunciándose por medio de edictos en la forma ordinaria y tras  
 oído que en este plazo, y no habiendo reclamaciones efi contra  
 se remita al Señor Administrador de Hacienda de esta provincia  
 para su superior aprobación. Y no habiendo otros asuntos de que ha-  
 tar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes  
 de que yo el Secretario Certifico

Jose Parajo  
 Antonio Alvarez  
 Emilio Trujillo  
 Vicente Plazencia  
 Juan Grajera  
 Antonio Quintana

Señor del día 21 de  
 Noviembre de 1904  
 Señores  
 Alcalde Presidente  
 Don Jose Parajo Terran  
 Concejales  
 Antonio Alvarez  
 Emilio Trujillo  
 Vicente Plazencia  
 Juan Grajera  
 Antonio Quintana

En la villa de la Cañavilla a veinte y siete de Noviembre de mil  
 novecientos Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Parajo Terran los conce-  
 jales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la ma-  
 ñana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor  
 Presidente se manifestó a la Corporación que por varias vicinas de este pueblo  
 se solicitaba de su autoridad se les facilitase medios de ocupación para po-  
 der ganar jornales de que carecían para atender al sostenimiento  
 de sus familias motivo al mal tiempo, que corre creyendo no sea caso  
 urgente para prestarle mayor atención, supuesto al que solo van dos  
 o tres días de mal tiempo y las necesidades no sean tan perentorias, ma-  
 yor que el trabajo no ha faltado anteriormente todo lo cual ponía a  
 la consideración de la Corporación con el fin de acordar lo que mejor  
 proceda. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente  
 y enterado del recurso de referencia en el que solo constan como peti-  
 cionarios un escaso número de los jornaleros que constituyen este pueblo  
 entre los reclamantes tambien faltamos que despues de ser poco adien-  
 tes al trabajo sabe y les consta lo fran trabajado para donde un por-  
 tal de cinco reales para trabajos agrícolas que han renunciado por  
 parecerles poco jornal, y sobre todo mientras que los medios calamita-  
 rios del mal tiempo no lo exija no es de paron ni de justicia atun-  
 dar a necesidades supuestas, como la que proponen los reclamantes,  
 y que el recurso presentado se les devuelva con nota suficiente de este  
 acuerdo para la inteligencia de los que piden. Y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores  
 concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Jose Parajo  
 Antonio Alvarez  
 Emilio Trujillo  
 Vicente Plazencia  
 Juan Grajera  
 Antonio Quintana

Señor del día 21 de  
 Diciembre

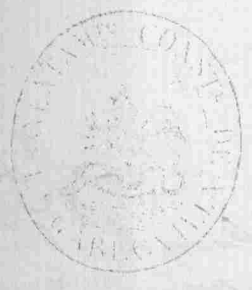
En la villa de la Cañavilla a Cuatro de Diciembre de mil novecientos  
 Cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la  
 presidencia del Señor Alcalde Don Jose Parajo Terran los concejales  
 que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana  
 se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor  
 Presidente se manifestó a la Corporación que recibido el día veinte y ocho  
 del mes anterior el Presidente que se instruye para la ampliacion y re-  
 de Casa del Ayuntamiento, aprobado por el Señor



Señores  
 Alcalde Presidente  
 D. José Parejo Terran  
 Coniente  
 Antonio Alvarez  
 Indio  
 Emilio Trilla  
 Concejales  
 Vicente Clemente  
 Alonso Arroy  
 Juan Graña  
 Antonio Siquiera  
 Antonio Quintana

Civil de esta Provincia, según consta de la orden que le acompaña y seña todo sobre la misma, se haia preciso acordar el señalamiento del día y hora en que deba tener lugar la subasta de la contratación para llevar a efecto la obra y el anuncio de la misma, para el Boletín Oficial según dispone la vigente ley de Contratación para los servicios Provinciales y Municipales. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Excmo. y visto también el Excmo. y orden aprobatoria de referencia uniformemente acuerda: Que siendo de tanta urgencia llevar a efecto la construcción de la obra proyectada por el Sr. Alcalde se formule el edicto anunciando tal subasta por el término de treinta días contados desde la fecha de su inserción en el Boletín Oficial consignándose en el mismo cuantos requisitos legales sean necesarios para conocimiento de cuantos quisieran presentarse como licitadores especialmente por el tipo de la suma en que sale a subasta la obra conignaciones del tanto por ciento que debe verificarse en la Caja Municipal, tanto al solicitar cuanto al declararse rematante al que le sea adjudicada la obra y fianzas que debe constituir como así mismo ventorales del Abogado nombrado para bastantar poderes y Notaria ante quien deba otorgarse la escritura de fianza, en el caso de ser necesario, y que los solicitados o licitadores la hagan por medio de sellos cerrados que podrán presentarse desde las nueve de la mañana hasta la hora de darse principio a la subasta en el día en que esta tenga lugar en la adrentura de que no serán admitidos proposiciones que excedan del tipo señalado para el remate. E no habiéndose otros concurrentes de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico

José Parejo Terran Antonio Alvarez Emilio Trilla  
 Vicente Clemente  
 Juan Graña  
 Antonio Siquiera  
 Antonio Quintana



Sesión del día 11 de  
 Diciembre 1904  
 Señores  
 Alcalde Presidente  
 D. José Parejo Terran  
 Coniente  
 Antonio Alvarez  
 Indio  
 Emilio Trilla  
 Concejales  
 Vicente Clemente  
 Alonso Arroy  
 Juan Graña  
 Antonio Siquiera  
 Antonio Quintana

En la villa de la Sanorilla a once de Diciembre de mil novecientos Cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Parejo Terran, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que quedando muy poco tiempo por la parte de las obras de la obra que se construye para Casas y locales de escuelas fianza convenientemente aumentada algo que se requiere para conal del edificio y para este podría adquirirse del Conal que tiene la Casa del vecino inmediato don Pedro Lorenzo a quien por ello no se sigue perjuicio siempre que este conforme en el edicto por el precio de su valoración y de este modo quedaran Cuadrados los Conales de ambas Casas, todo lo que haia presente a la Corporación por si se hallaba conforme con esta adquisición que su importe puede pagarse por el actual los aporreamientos de tierras de su propiedad y degeta de la finca de Arriba después de cubierta la situación del edificio y contribuyere aminorar lo que sea necesario para el asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Excmo. y teniendo en cuenta el grande beneficio que se

Vicente Rey  
 Secretario



havia al local de Escuelas en construcción por consueo de termino que  
 viva de Corral y deahogo a las familias de los Maestros que sin  
 ello no podian habitarlo, de unanime conformidad aceptaron la  
 proposicion de su trividente disponiendo que se fuese recado atento  
 al propietario de la Casa inmediata Donale Esungo para hacer  
 las proposiciones de la Cesion del pedano de Corral que cuabie los  
 poseedores de los locales de Escuelas y en el caso de que aya la enage-  
 nacion tratarlo y convenirlo requiridovamente. Pasado que fue firmo  
 a este interuado se puxo acto seguido ante la Corporacion y he-  
 chas que le fueran las proposiciones de venta las acepto y llevada  
 a efecto entre todos el obrigo de la cantidad que por ello havia que  
 pagarse se convino ultimamente en el precio de Cuatrocientas cin-  
 cuenta pesetas, apercibir tan luego como sea cobrado el importe de  
 las aporuchamientos de referida Dehura de Triba otorgando en el  
 acto de la entrega de la cantidad convenida la correspondiente  
 obligacion de venta que servira como titulo supletorio interin se  
 otorga la correspondiente escritura de venta de mencionado teneno.  
 Todo habitual por asuntos de que tratar se levanto la sesion que fir-  
 man todos los Senores Concupentes con el nuchador de que goza  
 Secretario Certifico

Jose Parejo Antonio Alvarez Emilio Trillo  
 Vicente Blazquez Juan Grijera

Antonio Quintana

Vicente Rey

Sesion del dia 18 de  
 Diciembre de 1904

En la villa de la Cañavilla a diez y ocho de Diciembre de mil  
 novecientos Cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales  
 bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Parejo Jorran los Se-  
 ñores Concupentes que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la ma-  
 ñana se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobado. Con fines Pre-  
 sidentes se manifestó a la Corporacion que por el Señor Administrador de  
 Hacienda de esta Provincia se habia concedido autorizacion para la ins-  
 trucción del oportuno Expediente de arriendo con facultad de venta a la  
 reserva de las reservas de Comunios Comendadas en el articulo 39  
 del Reglamento del mismo y que poron propuesta segun orden del dia  
 catore del actual que ponía sobre la pusa hacienda preciso an-  
 dar cuanto fuere oportuno. El Ayuntamiento en virtud de lo man-  
 ifestado por su Presidente y enferado de la gran de autorizacion re-  
 ferida, acordó: Que ante todo y con arreglo al articulo 8.º del referido Regla-  
 mento se intenten las enajenamientos parciales y formales con los concubios,  
 fabricantes, tratantes y especuladores de la especie que se pretenda rematar dan-  
 do al efecto un plazo de cinco dias para que los propongan y de no tenerlo  
 se acordara despues lo que correspondiera. Todo habiendo otorgado el acta  
 que tratar se levanto la sesion que firman todos los Senores concupentes  
 de que yo el Secretario Certifico

- Senores
- Alcalde Presidente
- Don Francisco Jorran
- Concupente
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Trillo
- Concupente
- Vicente Blazquez
- Alvaro Pines
- Juan Grijera
- Antonio Quintana

Jose Parejo Antonio Alvarez Emilio Trillo  
 Vicente Blazquez Juan Grijera

Antonio Quintana

Vicente Rey





Señal del día 25 de  
 Diciembre de 1904  
 Señores

En la villa de la Granovilla a veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos Cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Parizo Luván, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta, se volvió a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que según lo dispuesto en sesión del día diez y ocho del actual, habrían sido citados para sus Concursos, los Excedentes fabricantes, tratantes y especuladores de esta localidad por el plazo de cinco días los que transcurrido sin que ninguno se haya presentado, procede acordarse, cuanto sea conveniente y según dispusiere la Ley. El Ayuntamiento en su virtud y después de tratar con detenimiento el asunto, acuerda: Que inmediatamente se proceda a la formación del oportuno Excedente de remate con la exclusión de referidos rematistas y en pliego de condiciones a que debe sujetarse con los demás requisitos que exige la vigente instrucción, disponiendo también la formación del estado demostrativo por cupos el cual seguidamente se lleve a efecto teniendo en cuenta para ello no solo los cupos de encaberramiento para con la Hacienda sino también la cuota del impuesto sobre alcoholes y Sal con el recargo Municipal acordado y un tres por ciento de premio de cobranza y conclusión con más el reparto de la cantidad gravada a cada ramo entre sí, cuya operación dio el siguiente resultado.

Estado demostrativo		Puertas	Cd.
Cupos del encaberramiento con la Hacienda		1325	50
Por la cuota para el Tesoro por el impuesto sobre alcoholes		243	25
Por el recargo municipal al 100 y 120 por %		1874	50
Por el 3 por % premio de cobranza y conclusión		61	96
Por la Cuota para el Tesoro por el impuesto sobre la Sal		486	50
<b>Total de Cupos y recargos</b>		<b>4001</b>	<b>71</b>
Cantidad con que se gravara los ramos objeto al remate		2128	13
Queda para el reparto entre los ramos		1873	58

Especies	Nº de hect. litros o kilogramos que se calculan consumir en este pueblo.	Gravamen de cada hec. litro o kilo. logramo		Cargos municipales del 100 p %		Idem al 120 p %		3 p % premio de cobranza y conclusión		Total quita de satisfam. cada ramo			
		Puertas	Cd.	Puertas	Cd.	Puertas	Cd.	Puertas	Cd.	Puertas	Cd.		
Vinos de todas clases	40	2	50	100	"	100	"	6	"	206	"		
Vinagres	55	1	"	55	"	"	"	66	"	224	63		
Stedites	1250	"	08	100	"	"	"	120	"	226	60		
Aguardientes	24	2	12	50	"	"	"	60	"	113	30		
Alcoholes y licors	50	2	12	243	25	"	"	291	90	551	20		
Carnes de todas clases	8000	"	05	400	"	"	"	480	"	906	40		
<b>Totales</b>				<b>948</b>	<b>25</b>	<b>100</b>	<b>"</b>	<b>1014</b>	<b>90</b>	<b>61</b>	<b>98</b>	<b>2128</b>	<b>13</b>

Hecha la distribución de las dos mil ciento veinte y ocho puertas y tres centimos se pasó a formar el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el comodatario o arrendatario con arreglo al artículo 14 del Reglamento vigente del impuesto y con las siguientes:

- Este arriendo durará principio el día primero de Enero de mil novecientos cinco y terminará el día treinta y uno de Diciembre de dicho año.
- El tipo para la subasta será el importe del encaberramiento correspondiente a las especies objeto del arriendo aumentado con un tres por ciento para cobranza y conclusión más el cinco por ciento por recargo municipal excepto el vino que solo llevará el cinco por ciento. La subasta se verificará por puja a la llana.



- 4.º El Arrendatario ó Arrendatarios satisficran en la Depositaria General de este Municipio las cantidades que le correspondan en sus Cuartas partes de los ramos que arrendan siendo el primero el día Cinco de febrero, el segundo el cinco de Mayo, el tercero el cinco de Agosto, y el cuarto el día Cinco de Noviembre de mil novecientos cinco siendo responsables de los ramos que por su numerosidad se hagan acreedores.
- 5.º El Arrendatario ó Arrendatarios para tomar parte en el arrendo presentaran ante el Ayuntamiento la fianza suficiente ó fidejados responsables á satisfacción de la Corporación que no siendo admisible ninguna proposición por ventajosa que sea sin previo consentimiento del Ayuntamiento.
- 6.º El Arrendatario ó Arrendatarios de los ramos de vinos, uinagres y aguardientes y alcoholos los podran expender. El vino Constante á veinte y cinco pesetas y veinte y cinco Centimos el hectolitro puesto en este pueblo á treinta y ocho Centimos de peseta cada litro siendo la Buena Calidad, pudiendo bajar ó subir seis Centimos cada litro por cada seis pesetas que suba ó baje cada hectolitro. El uinagre constante á quince pesetas el hectolitro podran venderse á veinte centimos el litro. El aguardiente constante el hectolitro puesto en esta á setenta y cinco pesetas y cincuenta Centimos de diez y ocho grados Cubitos se venderá á ochenta Centimos el litro siempre que no este adulterado en las mismas condiciones de alta y baja establecidas para el vino. Los alcoholos constante á doscientas pesetas el hectolitro puesto en esta se venderá el litro á dos pesetas pudiendo subir ó bajar diez Centimos por cada cincuenta pesetas que suba ó baje el hectolitro. Las Cervezas frescas podran venderse á una peseta veinte y cinco Centimos el kilo. Los salados y los salados á una peseta y cincuenta Centimos y los embutidos á dos pesetas cincuenta Centimos kilo siempre que sean todas de Buena Calidad. El aceite constante el hectolitro á cuarenta y dos pesetas podra expenderse el litro á cuarenta y dos Centimos pudiendo subir ó bajar diez Centimos cada litro por cada diez pesetas que suba ó baje el hectolitro.
- 7.º Que la venta de Espinas en cantidad superior á seis kilogramos ó libras solo se verificara por el Arrendatario ó por quien obtenga su consentimiento por escrito pero solo podran impedir la venta en iguales cantidades á los Consumos, fabricantes por el producto de sus posadas y fabricacion siempre que cada uno lo verifique en solo local.
- 8.º Que los ramos y forasteros podran hacer ventas desde seis kilogramos ó libras en adelante bajo los conceptos del Reglamento. En el arrendatario queda obligado á tener el mercado necesario para el consumo de la poblacion y para lo mismo podra el Ayuntamiento requisarle á su costa.
- 9.º El Arrendatario ó Arrendatarios satisficran el papel suplido en este Expediente y los gastos del mismo bajo Cuyas Condiciones se han de subastar se presentados ramos y acordado por la Corporación que se anuncie la primera subasta la cual tendra lugar en estas Casas Consistoriales al día siguiente de los diez de el en que apareciera inserto el anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, de diez á doce de su mañana y sino tubiere efecto de celebrarla segunda y tercera en la forma establecida por el artículo 7.º del Reglamento Cuyos edictos se fijaran en los sitios de Costumbre de esta localidad y otro igual que se remitira al Señor Gobernador Civil de esta Provincia, para su insercion en el Boletín Oficial de la misma y otro á los Alcaldes de los pueblos limítrofes. Por el Señor Presidente se dispuso que por los artículos 27, 28, 29, 31 y 32 de la ley de 21 de Octubre de mil ochocientos noventa y seis sobre Reclutamiento y Reemplazamiento de mil ochocientos noventa y siete y tambien de la ley de veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve que disponen tengan lugar los Reclutamientos de moros en todos aquellos que en el mes de 22 años cumplan 24 desde primero de Enero hasta treinta y uno de Diciembre cuya ley ha sido reformada por la de cuatro del mes de la fecha que modifica la anterior en el sentido de que en el año de mil novecientos dos habra Reclutamiento de los moros que cumplan veinte años de edad desde primero de Enero á treinta y uno de Diciembre de dicho año ambos inclusivos. Entendido el Ayuntamiento perfecta mente de todo ello acordó se proceda por el Señor Alcalde y Regidor á los artículos 28 y 29 de la publicacion de bandos





Edictos para que todos los menores comprendidos en la edad de 17 años por sí o por sus padres, tutores y Curadores concurren a solicitar su inscripción para ser alistados en el día año próximo venidero de 1805, como está prevenido en cuya inscripción se harán constar cuantas circunstancias sean necesarias al efecto. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que una vez que viene de antiguo anticipándose en este día los haberes del trimestre a todos los empleados de este Municipio por vía lo mas conveniente verificar los pagos segundamente y el Ayuntamiento en su virtud acordó. Que por el Señor Alcalde Presidente como ordenador de pagos se lleven estos a efecto en el día de hoy. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico.



Jose Parejo Antonio Alvarez Eusebio Yrulla

Vicente Blazquez

Juan Grajera

Antonio Quintana

Vicente Rey  
Alfaro





*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]*







Sesiones celebradas por el Ayuntamiento  
 y su Junta de Asociados durante el año de  
 mil novecientos cuatro

Sesión del día 10 de  
 Enero de 1904

- Señores**
- Aldede Presidente**  
Don José Parajo Serrano
- Concejales**
- Antonio Alvarez Garcia
  - Emilio Pinilla Muñoz
  - Vicente Clemente Torgaly
  - Alonso Trues Fernandez
  - Juan Gragera Casado
  - Antonio Jimenez Collado
  - Antonio Quintana Gragera
- Asociados**
- Ventura Triguero Rodriguez
  - Bartolomé Perez Pinilla
  - Agustín Gragera Garcia
  - José Jimenez Collado
  - Juan Gallardo Triguero
  - Quirino Vireano Durán

En la villa de la Parronilla a diez de Enero de mil novecientos cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Serrano se reunió el Ayuntamiento y señores asociados al mismo que al margen se expresan en la sala de sesiones de sus Casas Consistoriales. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que habiendo sido devuelto sin la superior aprobación del Señor Gobernador Civil de esta Provincia el Expediente que en el año anterior se instruyera para llevar a efecto la contratación de construcción de nueva planta de Casas y locales para las Escuelas públicas de esta villa por haberse admitido su exposición al público por el término de quince días, y además por ser indispensable la formación del proyecto de presupuesto para la obra, planos y condiciones facultativas sean autorizadas por el Arquitecto Provincial o Municipal de la Capital, y no por un maestro de obras como se ha hecho, requiriendo que indispensablemente necesitan acreditarse para que el expediente sea aprobado dentro de las prescripciones de ley se estaba en el caso de instruir otro nuevo en el que se hagan constar estos extremos y por lo tanto lo ponía a la consideración de la Corporación. El Ayuntamiento y Asociados visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la urgente necesidad de llevar cuanto antes a efecto la construcción de locales de escuelas y viviendas para los Maestros que tan de justicia lo reclamaban unánimemente acuerda: Para para cumplir estos servicios en la forma que se ordenan por la superioridad y dentro de las disposiciones legales, el Arquitecto que elige para la formación del proyecto de presupuesto de la obra planos memoria y pliego de condiciones facultativas que deban unirse al Expediente lo es el Sr. Municipal de la Capital de esta Provincia Don Luis Saldana como persona de reconocida aptitud para este objeto a quien deberá comunicarse esta elección por conducto del Señor Alcalde Presidente bien por medio de comunicación en forma o por medio del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Rafael Grujillo con el fin de que en el caso de que dicho Señor Saldana acepte el nombramiento (que se le hace lo manifieste desde luego y al propio tiempo diga los honorarios que legítimamente debe percibir por el, son aceptables) acordar esta Corporación cuanto sea procedente. Tambien fue acordado que de esta acta de sesión se saque certificación literal y en el papel que correspondiera para que sirva como cabera del Expediente que se intenta instruir. Con lo cual se dispo por terminada la sesión y con ella se levanta la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes de que goza el Secretario Certifico.



José Parajo Serrano      Antonio Alvarez Garcia      Emilio Pinilla Muñoz  
 Vicente Clemente Torgaly      Alonso Trues Fernandez  
 Juan Gragera Casado      Antonio Jimenez Collado  
 Antonio Quintana Gragera



Ventura Segura  
 Amé Pardo

Juan Grajera  
 Juan Gallardo

Simón Viscano

JOLINE ME

Vicente Rey

Sesión del día 16 de febrero de 1904

En la villa de la Herronilla a diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Pardo Sorran, se constituyeron en las salas Capitulares y en Junta Municipal los Señores Concejales y Abogados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y rotación definitiva del presupuesto, Extraordinario de este Municipio para el año de mil novecientos cuatro cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día treinta y uno del mes anterior habiéndose llenado las demás formalidades legales. Publiqué públicamente la sesión por el Señor Presidente y el infrascripto Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos resultados fueron cumplidamente satisfactorios por la Junta y encontrándose ajustados a los disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

- Señores**  
**Alcalde Presidente**  
 Don José Pardo Sorran  
**Concejales**  
 Don Antonio Álvarez García  
 Emilio Piñilla Muñoz  
 Vicente Clemente Vergales  
 Alonso Torres Fernández  
 Juan Grajera Casado  
 Antonio Jiménez Doblado  
 Antonio Quintana Grajera  
**Abogados**  
 Ventura Segura Rodríguez  
 Bartolomé Pérez Piñillo  
 Agustín Grajera Parera  
 José Jiménez Doblado  
 Juan Gallardo Baquero  
 Simón Viscano Durán

Capítulos	Conceptos	Comisión P. de v. de v. de	Capítulos	Conceptos	Comisión P. de v. de v. de
	Presupuesto de ingresos			Presupuesto de Gastos	
8.º	Resultas	2089 41	2.º	Policia de seguridad	500 97
			6.º	Obras públicas	750 -
			10.º	Obras de nueva construcción	389 24
			11.º	Imprevistos	449 17
	<b>Total</b>	<b>2089 41</b>		<b>Total</b>	<b>2089 41</b>

Importan los ingresos	Comisión P. de v. de v. de
Importan los ingresos	2089 41
Idem los Gastos	2089 41
<b>Igual</b>	<b>" "</b>

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se haga absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden Circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó u hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presente acta al Señor Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que determina el artículo quinto cincuenta de la Ley Municipal vigente. Sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los Señores Concejales y





Asistidos presentes de que yo el Secretario Certifico =

Don José Parejo Ferran  
 Don Antonio Moreno  
 Don Emilio Finilla  
 Don Antonio  
 Vicente Fleuente  
 Antonio Quintana  
 Víctor Seguendo  
 Antonio Jimenez  
 Juan Gargueta  
 Don Rufin  
 Juan Gallardo  
 Simon Vizcano  
 Jose Melero

Vicente Rey  
 Secretario

Sesion del dia 21 de Agosto de 1904

- Señores  
 Alcaldes  
 Don José Parejo  
 Individuos de la Junta  
 Don Ventura Seguendo  
 Don Domingo Perez  
 Don Augustin Gargueta  
 Don José Jimenez  
 Don Juan Gallardo  
 Don Simon Vizcano  
 Don Juan Rodriguez

En la villa de la Zorovilla a veinte y uno de Agosto de mil novecientos Cuatro se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parejo Ferran previa Citacion al efecto, a los Señores anotados al margen que componen la Junta Municipal y expuesto por el Presidente el objeto de esta sesion se procedio en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 2º del articulo 161 de la ley Municipal, al nombramiento de la Comision que ha de examinar las cuentas de esta villa correspondientes al año de mil novecientos cuatro y fueron elegidos para componerla los Señores Don Ventura Seguendo, Don Bartolome Perez y Don Augustin Gargueta Parcia, los que estando presentes aceptaron el cargo ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible para lo cual se les hizo de plazo quince dias. Pero habiendo otros asuntos de que tratar se estudio la presente acta que firman con el Señor Presidente los vocales que saben hacerlo despues de leerla por mi el Secretario en alta voz, de que Certifico



Jose Parejo  
 Victor Seguendo  
 Don Rufin  
 Juan Gargueta  
 Juan Gallardo  
 Simon Vizcano  
 Jose Melero

Vicente Rey  
 Secretario

Sesion del dia 28 de Agosto

- Señores  
 Don Ventura Seguendo  
 Don Bartolome Perez  
 Don Augustin Gargueta  
 Don José Jimenez  
 Don Juan Gallardo  
 Don Simon Vizcano  
 Don Juan Rodriguez

En la villa de la Zorovilla a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos Cuatro se reunieron en sesion publica bajo la presidencia de Don Ventura Seguendo Rodriguez, elegido vocal presidente, los Señores que componen la Junta Municipal que al margen se expresan y habiendo leído el numero de vocales que la ley prescribe para proceder en este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesion, seguidamente se leyó el siguiente dictamen emitido por la Comision designada por la Junta Municipal. Los que suscriben han examinado con la debida atencion las Cuentas Municipales de esta villa, correspondientes al año de mil novecientos tres y encontradas perfectamente arregladas y conformes. Cuanto a ingresos y gastos se han verificado en dicho periodo con sus correspondientes justificantes de recaudacion y salida de fondos y en su totalidad de libros de informacion y de Caja, así como tambien de los balances mensuales y de otros trimestrales que presenta el Excmo. Sr. Diputado en sus archivos de Caja general.



pendientes a las respectivas mensualidades, no encuentran reparo alguno que ponerles condecoraciones por lo tanto dignas de aprobacion: y se firmaron en la Camara de cuenta y enico de Agosto de mil novecientos Cuatro = Testes = Requiere = Bartolome Perez = Agustin Gagua = Abierta discusion sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los señores presentes hiziera uso de la palabra en Contra, se hizo la oportuna pregunta por el Señor Presidente, y la Junta por unanimidad, acordó aprobarlo, y que se remitan las cuentas con el expediente de examen y censura a la superioridad para su aprobacion si la estima procedente. Pero habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion extendiendose este acta, que firman todos los concurrentes que saben hacerlo, de quengo el Secretario Certifico



Vicente Rey

Don Perez

[Signature]

Agustin Gagua

Juan Salgado

José María

Simon Viscano

[Signature]

Vicente Rey





Faint, illegible markings or text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL